



EL 12 DE MARZO, ELECCIONES

**Augusto Pérez-Cepeda y
María José Almodóvar
presentaron su candidatura
al decanato**

En los comicios también se elegirá
a los diputados cuarto, quinto y sexto,
a la tesorera y a la secretaria



Las **delegaciones colegiales** solicitan a la Administración de Justicia más personal y mejores infraestructuras

Aprobados los **presupuestos del Colegio para 2025**

Vicente Magro: "Necesitamos una ley integral que ataje la ocupación"



Un portátil y una tablet gratis
para negocios de menos de 3 empleados
con los Fondos Europeos



Contacta con el
Colegio para que
te ayude con la gestión



Ilustre Colegio Provincial de
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



Queridos compañeros:

El 12 de marzo, todos los colegiados estamos llamados a acudir a las urnas para decidir quién debe definir el futuro de nuestro Colegio durante los próximos cinco años. Os animamos a participar activamente en el proceso electoral en el que elegirán seis cargos: decano; diputados cuarto, quinto y sexto; tesorero y secretario. Marcar el rumbo del Colegio nos corresponde a todos. Cuanto mayor sea la participación, más fiel será el resultado al sentir del conjunto de la colegiación y mayor será la legitimidad de los elegidos.

Más allá de engrasar la maquinaria electoral, en los últimos meses hemos trabajado en los presupuestos de 2025, que fueron aprobados por la Junta General Ordinaria a finales del año pasado. De nuevo, las cuentas contemplan la congelación de las cuotas, que ya llevan doce años seguidos manteniéndose o bajando, a pesar de que el IPC se ha incrementado en este período más de un 25%. En los presupuestos se ha establecido la creación de TUIA, un servicio gratuito de soluciones legales con inteligencia artificial, y el Proyecto Bibliotecas, para proveer a la colegiación de productos jurídicos útiles, actualizados e innovadores. Además, se ha mantenido la partida para ayudas y para suplir los gastos de desplazamiento de los abogados del Turno de Oficio y se continúa con la gran apuesta por la formación.

Por otro lado, en este número de *Fonte Limpa* presentamos el nuevo equipamiento tecnológico puesto a disposición de todos los compañeros en los juzgados y en la Audiencia Provincial, y pulsamos el sentir de la profesión con respecto a dos

novedades legislativas importantes aprobadas en los últimos meses: las leyes orgánicas del Derecho de Defensa y de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. También damos voz a los responsables de las delegaciones colegiales para conocer las necesidades de la abogacía y de la Justicia en los diferentes partidos judiciales de nuestro ámbito.

En las páginas centrales de la revista entrevistamos a Vicente Magro, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Con él hablamos sobre el fenómeno de la ocupación y la violencia de género —dos ámbitos en los que es experto—, los últimos cambios en la legislación y su prolífica obra literaria. En este sentido, también dos colegiados han presentado recientemente sus últimos libros: Xosé Antonio Andrade, que refleja sobre el papel sus reflexiones durante la pandemia, y Juan Salorio, con un manual sobre Derecho Procesal Penal.

En las últimas semanas hemos dado la bienvenida a un grupo de nuevos colegiados que han jurado o prometido su cargo y que ahora inician su trayectoria profesional con fuerza e ilusión. A Coruña es cantera de grandes profesionales del Derecho, como demuestra el Premio Jóvenes Abogados Antonio Hernández-Gil que Nueva Mutua Sanitaria ha otorgado a dos colegiados por sus méritos académicos. Enhorabuena. Son un orgullo para la profesión, y estamos seguros de que seguirán siendo fuente de excelencia y demostrando su talento también fuera de las aulas.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. ELECCIONES. Entrevistas con **AUGUSTO PÉREZ-CEPEDA** y **MARÍA JOSÉ ALMODOVAR**

7. La Junta General Ordinaria del Colegio aprueba los **PRESUPUESTOS** para 2025

8. BALANCE ANUAL. Las esperanzas de la abogacía para el nuevo año

11. ACTUALIDAD COLEGIAL. Ampliación de servicios

12. La familia colegial crece con la **JURA** de diecisiete nuevos abogados

15. REPORTAJE. La abogacía opina sobre las Leyes Orgánicas del Derecho de Defensa y de Eficiencia de la Justicia

18. Las **DELEGACIONES** colegiales reclaman mejoras en sus partidos judiciales

21. LOS COLEGIADOS HABLAN

22. José Manuel Romay abrió el curso de la Real **ACADEMIA** Gallega de Jurisprudencia y Legislación

24. El Consello da Avogacía Galega y la Xunta renuevan el **CONVENIO** sobre Justicia Gratuita

26. ENTREVISTA. VICENTE MAGRO: “Necesitamos una ley integral que ataje la ocupación”

30. FORMACIÓN

42. RECONOCIMIENTOS

44. HONORARIOS. El CGAE prepara criterios para la tasación de costas

45. JURISTAS ESCRITORES. Presentación de las nuevas obras de Juan M. Salorio y Xosé Antonio Andrade

48. O DEREITO E AS HUMANIDADES

50. VIAJES

Las elecciones a la nueva Junta de Gobierno del Colegio se celebrarán el 12 de marzo

Los colegiados elegirán al decano; a los diputados cuarto, quinto y sexto; al tesorero y al secretario para un mandato de cinco años

POR XOSE ALDÁMIZ

El Colegio entra en un nuevo período de elecciones. El 12 de marzo, los colegiados deberán elegir a seis nuevos cargos de la Junta de Gobierno —decano; diputados cuarto, quinto y sexto; tesorero y secretario— tras el fin de sus cinco años de mandato. La convocatoria de este 2025 fue aprobada el pasado 15 de enero y comunicada a través de correo electrónico a toda la colegiación. También se publicó en la *web* oficial, redes sociales y en los tabloneros de anuncios de la sede en la calle Federico Tapia —lugar donde se celebrará la votación, que será secreta y directa—.

Este año se han presentado dos candidaturas al decanato. Por un lado se encuentra Augusto Pérez-Cepeda Vila, actual decano de nuestra institución, y por el otro María



José Almodóvar Melendo, a ambos los entrevistamos para conocer su programa y planes para el Colegio en las siguientes páginas de este número de *Fonte Limpa*. Los candidatos para el resto de cargos que se renovarán son María Asunción Blanco Regueiro y Ana María Gil Fernández —diputada cuarta—, José Luis Villar de la Riera y José Manuel Segura Varela —diputado quinto—, José Carlos Tomé Santiago y Juan

Folgar Louro —diputado sexto—, María del Pilar Cortizo Mella y Laura Rivas Cao —te-

El voto por correo debe ser remitido al Colegio como correo certificado urgente y tener su entrada en nuestra sede antes de las 18:00 horas del 12 de marzo

sorera— y María Luisa Tato Fouz y Soledad Vázquez del Rey —secretaria—.

Podrán participar como electores todos los colegiados que formen parte de nuestra institución desde hace más de tres meses. El valor de voto de los ejercientes será el doble

que el de los no ejercientes. El día de la elección las urnas estarán abiertas desde las 10:00 hasta las 18:00 horas.

Los abogados que hagan uso del voto por correo deberán solicitarlo previamente presentándose en persona a la Comisión Electoral Delegada o por correo electrónico a registro@icacor.es, que será confirmado por la secretaría del Colegio. Si no se dispone de firma electrónica, deberá mandarse una firma manuscrita de la solicitud, así como una copia del DNI por ambas caras, pasaporte o tarjeta de residencia. Todo ello deberá estar en vigor.

En cuanto se obtenga el impreso aportado para habilitar la emisión del voto por correo, este deberá enviarse en el mismo sobre con la papeleta de la votación. Debe ser remitido al Colegio como correo certificado urgente y tener su entrada en la sede de la institución antes de las 18:00 horas del 12 de marzo.

La Comisión Electoral Delegada tiene la función de controlar la emisión del voto por correo; resolver peticiones y reclamaciones presentadas en las candidaturas, así como las incidencias que puedan surgir durante los comicios; velar por el mantenimiento de un proceso electoral limpio y democrático; garantizar el respeto a la normativa electoral, e interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en su aplicación. Además, las deliberaciones y votaciones de la Comisión Electoral podrán efectuarse de forma telemática para asegurar la celeridad en la adopción de acuerdos.

El día de la elección las urnas estarán abiertas desde las 10:00 hasta las 18:00 horas

Augusto Pérez- Cepeda Vila

“Somos independientes y tenemos experiencia. Sabemos cómo funciona el Colegio y qué necesita”

Augusto Pérez-Cepeda Vila (A Coruña, 1959) se licenció en Derecho en la Universidad de Navarra. El actual decano de nuestro Colegio lleva cuatro décadas ejerciendo la abogacía y es académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. **Por Daniel Viña**

Por qué ha decidido presentarse a decano del Colegio de Abogados?

Me lo han pedido muchos compañeros, al igual que la Junta de Gobierno. Y porque queremos acabar el trabajo que hemos desarrollado durante estos años, que ha supuesto un avance muy importante a todos los niveles.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual del Colegio?

La situación es buena. El Colegio está saneado desde el punto de vista económico, con sus cuentas aprobadas en asamblea y auditadas. Y, desde la perspectiva de los servicios, intentamos

ofrecer el mayor número posible para llegar a los colegiados.

¿Cuáles son los puntos clave de su programa electoral?

El primero, independencia. No dependemos de ninguna organización —ni sindical ni de cualquier otro tipo— que nos pueda marcar el paso. Nosotros nos debemos, única y exclusivamente, a los colegiados. Por otro lado, queremos solventar el problema de las pensiones de la Mutualidad, una cuestión a la que ya se ha hecho frente desde el Colegio. Hay que recordar que llevamos esta cuestión al Pleno del CGAE, que celebramos varias asambleas, que creamos la Comi-

sión de Previsión Social y que encargamos el primer informe sobre la materia de toda España. Hemos abordado el problema y tenemos que terminar el trabajo. Nuestro programa también contempla liderar una nueva ley de Justicia Gratuita —a través del CGAE— para que se paguen todas las actuaciones, se dignifique la prestación, y que este derecho se circunscriba a quienes realmente lo necesiten. Además, tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, estaremos muy atentos para que las competencias que tienen actualmente los juzgados no se pierdan por trasvase a tribunales de instancia de otros partidos. Otro problema importante es el de los atrasos. Ahora ya no hace falta crear un juzgado, sino que basta con adscribir un juez, por lo que entendemos que ya no hay excusas para crear un plan de choque. A todo ello hay que añadir que el Colegio sigue funcionando, y queremos mantener la apuesta por la formación: se han organizado más de 380 cursos y la Escuela de Práctica Jurídica es la que atrae a más alumnos —incluso de otras comunidades autónomas— de toda Galicia. En los últimos presupuestos también hemos apostado por la inteligencia artificial con la puesta en marcha del proyecto TUIA. Y, por supuesto, queremos mantener las numerosas prestaciones sociales con las que contamos. Tenemos un programa muy amplio.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Somos independientes y tenemos experiencia. Con respecto a la primera, nosotros no vamos a obedecer órdenes de ninguna organización ajena, ni permitiremos que nadie nos diga lo que tenemos que hacer desde Madrid. Y, en cuanto a la segunda, los años que llevamos al frente del Colegio nos han servido para adquirir una experiencia importantísima en la gestión de la institución. Hemos hecho frente a problemas de una magnitud impensable: pandemia, huelgas de funcionarios y LAJ... Sabemos muy bien cómo funciona el Colegio y qué necesita.

“Nos debemos, única y exclusivamente, a los colegiados. No permitiremos que nos digan lo que tenemos que hacer desde Madrid”

María José Almodóvar Melendo

“Queremos impulsar la pasarela al RETA uno por uno para todos, el estatuto jurídico de los profesionales del Turno de Oficio y promover la transparencia”

María José Almodóvar Melendo (Sevilla, 1966) estudió Derecho en la USC y en su ciudad natal. Comenzó a ejercer en 1991 en la capital hispalense y, en 1998, se trasladó a A Coruña. Se integró en el despacho de José Luis Rodríguez Pardo —actualmente ACYL Abogados—, del que es socia desde 2005. **Por Daniel Viña**

Por qué ha decidido presentarse a decana del Colegio de Abogados?

Alguien tenía que encabezar esta candidatura, que es colectiva. Partimos de un movimiento de concienciación a nivel nacional sobre dos grandes problemas: las jubilaciones de mutualistas y el Turno de Oficio. En esa lucha hemos estado solos, sin el apoyo de los colegios, que ahora se están renovando en toda España.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual del Colegio?

Se encuentra en un inmovilismo que no es compatible con la situación de nuestra profesión. Las pensiones miserables que están percibiendo nuestros compañeros mutualistas —y la perspec-

tiva futura, que no es mejor— son un problema terrible. No entendemos que hayamos llegado a 2025 sin que los colegios estén en primera línea de lucha. En cuanto al Turno de Oficio, trabajar a cambio de una mera indemnización es anacrónico y precariza la profesión, pero el Colegio no ha mostrado la me-

“Hay muchas cosas por hacer. Creemos que ha llegado el momento de cambiar la dinámica del Colegio”

nor sensibilidad a las reclamaciones que estamos haciendo los profesionales. En pleno siglo XXI no podemos estar trabajando gratis y sin cotizaciones. Somos los últimos esclavos en un país social y democrático de Derecho.

¿Cuáles son los puntos clave de su programa electoral?

Impulsar, desde dentro de los colegios, las reivindicaciones en las que estamos embarcados desde hace dos años. Primero, conseguir la pasarela al RETA de los mutualistas —incluidos los pasivos— mediante la fórmula de “uno por uno para todos”. Con respecto al Turno de Oficio, entendemos imprescindible una regulación de la relación laboral especial que mantenemos con la Administración, con retribuciones adecuadas y cotizaciones con efectos retroactivos. Además, queremos implementar medidas de transparencia. Por ejemplo, las cuentas son muy genéricas, y desconocemos si la cantidad que recibe el Colegio de la Xunta para soportar la gestión del Turno de Oficio es suficiente o se está financiando en parte con nuestras propias cuotas —algo que se ha detectado en otros colegios de España—. También pretendemos apoyar a los jóvenes —favoreciendo que la carga económica que suponga el Colegio sea mínima y que la formación resulte lo más barata posible— y contar con la experiencia de los compañeros jubilados. Por otro lado, las delegaciones están ausentes de la vida colegial. Entre otras cosas, para poder votar tienen que hacerlo por correo o desplazarse a A Coruña, a pesar de que los estatutos contemplan el voto telemático. Hay muchas cosas por hacer. Creemos que ha llegado el momento de cambiar la dinámica del Colegio.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

La cercanía a los intereses actuales de la profesión. Después de tantos años, las personas al frente del Colegio se han ido apartando del sentir del profesional de a pie. Creemos que esta tiene que ser la casa de todos y saber que se está luchando por lo que es realmente importante.

La Junta General Ordinaria del Colegio aprobó los presupuestos de 2025

Entre las novedades se encuentra la incorporación de los servicios TUIA sobre inteligencia artificial y el Proyecto Bibliotecas

POR XOSE ALDÁMIZ

La Junta General Ordinaria del Colegio aprobó, el 26 de diciembre, los presupuestos para el 2025, en los que se prevén unos ingresos y gastos de alrededor de 1.817.000 euros, con una partida adicional para gastos extraordinarios de 150.000 euros, con cargo al fondo social. Entre los puntos principales destacan la congelación de las cuotas, la aprobación del servicio TUIA para facilitar la utilización de inteligencias artificiales o el Proyecto Bibliotecas. Además, también resaltan las partidas destinadas para ayudas, formación o el Turno de Oficio.

Por duodécimo año consecutivo, las cuotas se congelan —durante el 2013 y desde 2017 hasta la actualidad— o bajan —2014,

Las cuentas prevén unos ingresos y gastos de alrededor de 1.817.000 euros, con una partida adicional para gastos extraordinarios de 150.000

2015 y 2016—. Además, las de incorporación se mantienen sin variación desde su reducción en 2014. Esto ha sido posible a pesar del incremento de la inflación, con un IPC acumulado del 25,20 %.

Por duodécimo año consecutivo, las cuotas se congelan o bajan a pesar del incremento de la inflación con un TPC acumulado del 25,20 %

Una gran novedad encuadrada dentro de los presupuestos es la creación de TUIA. Este servicio gratuito provee soluciones legales desarrolladas por las principales editoriales jurídicas. Los colegiados pueden acceder a él a través de la biblioteca de nuestra institución. Además, también se impartirá formación alrededor de esta materia.

Otro punto importante viene de la mano del Proyecto Bibliotecas, planteado para proveer a los abogados con productos jurídicos útiles, actualizados e innovadores. Este añadido para el servicio de biblioteca se encuadra dentro de una partida de gastos extraordinarios y ayudas con cargo al fondo social de 50.000 euros, que también sustenta a TUIA.

Las ayudas se mantienen con 598.000 euros. Sin embargo, este grupo de gastos depende de la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la próxima Junta General Ordinaria. Entre las ayudas están la

graciable por intervención quirúrgica; por defunción y gastos de sepelio; por maternidad, paternidad y adopción; por estudios; por años ejercidos; para transformación digital; para alquiler de despachos o para dependencia de colegiados. También se incluye el seguro de responsabilidad civil.

Cabe destacar que los másteres de acceso, los cursos, los seminarios y otras áreas de formación siguen adelante con una partida de 190.000 euros. En la memoria del presupuesto de este año se recoge que “la formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho y obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las juntas de gobiernos y una de las funciones básicas de los colegios profesionales”.

TUIA es un servicio gratuito que provee soluciones legales de inteligencia artificial desarrolladas por editoriales jurídicas

La partida destinada al Turno de Oficio también se mantiene con 25.000 euros. Esta inversión cubre los gastos de desplazamiento para los abogados que proveen asistencia gratuita durante el ejercicio de sus funciones.

Las esperanzas de la abogacía para el 2025

Los colegiados hicieron balance de las novedades del pasado año y destacaron la reforma de las leyes de Enjuiciamiento Civil y de Defensa

POR XOSE ALDÁMIZ

Siguiendo la tradición, nuestra institución invitó el 20 de diciembre a los colegiados a un encuentro para festejar el cierre del año. Los juristas que asistieron disfrutaron de la camaradería de sus compañeros y reflexionaron sobre los cambios en el Derecho o las noticias que tuvieron impacto sobre el marco legislativo. La Ley de Defensa, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Derecho de Conciliación para los abogados o la pasarela al RETA fueron algunos de los puntos más relevantes durante una jornada en la que también compartieron sus esperanzas para el 2025.

José Alberto Simón, abogado de Derecho Laboral y Civil, destacó la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Ha sido una actualización importante. Ha habido un intento de mejora y de modernización por parte de la



Administración de Justicia, o del Gobierno en este caso, en base a las nuevas tecnologías. Nos estamos encontrando con que los juzgados todavía son muy inflexibles en algunas cosas y exigen el cumplimiento mientras que en otros casos no están adaptados. Está colocándose por delante la normativa a los medios que se están facilitando. Esto supone inseguridad y más trabajo. También tenemos que hacer consultas, porque cuando las normas no tienen unas directrices claras, cada juzgado aplica su propio criterio. Esto implica un mayor nivel de estrés”.

El jurista analizó y criticó que la Justicia en España

sigue “como siempre y va a peor. Ha habido épocas, como la crisis económica de 2008, en que se demoraba mucho la celebración de vistas, pero ahora me han señalado una para dentro de año y medio. La propia jueza nos pidió disculpas”.

Le gustaría que en 2025 “los políticos se pusieran de acuerdo en la solución de los problemas de los ciudadanos. Vivimos en un país con una figura legislativa enorme y cada gobierno tiende a aplicar su criterio individual sin pensar en la colectividad. A veces es complicado saber cuál es la normativa que se está aplicando, porque no hay claridad y nos estamos encontrando con algu-

na que no se ajusta al espíritu del resto del ordenamiento jurídico”, argumentó.

Adrián Carlos Villar forma parte de Abuín Abogados. Como experto en Derecho Civil y Penal, también señaló las novedades de la Ley de Enjuiciamiento Civil dentro de su balance del 2024. “La cuantía de los juicios verbales se amplió a 15.000 euros. Esto permite que las contestaciones a la demanda entren con mucha más celeridad. Se saltan la audiencia previa para procedimientos que antes eran ordinarios y que ahora tienen cuantías un poco más elevadas. Es mucho más rápido, o debería serlo”. Además, “el recurso

“La cuantía de los juicios verbales se amplió a 15.000 euros. Esto permite que las contestaciones a la demanda entren con mucha más celeridad”

Adrián Carlos Villar

de apelación civil se presenta directamente ante la Audiencia Provincial y no ante el Juzgado de Primera Instancia. Esto también puede agilizar el trámite, pero como es algo que se realiza para los procedimientos nuevos, aún no sabemos cómo funciona exactamente”.

“Vivimos en un país con una figura legislativa enorme y cada gobierno tiende a aplicar su criterio individual sin pensar en la colectividad”

José Alberto Simón





Marta Iglesias

Otra novedad legislativa de la que habló y que afecta mucho a los letrados es que “las hojas de encargo deben tenerse desde el principio para poder reclamar los honorarios en las juras de cuentas. Nos va a afectar bastante”. Además, añadió que espera que en el nuevo año “se regule, de verdad y de manera exacta, la modernización de la Justicia”. Entre los ejemplos que puso sobre elementos de mejora se encontraban las “videoconferencias en el juzgado”.

José Doldán, abogado de Derecho Civil y Contencioso-Administrativo, continuó con las novedades de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “El nuevo juicio verbal nos acorta los plazos. Es algo que se agradece a nivel de tiempos y conciliación laboral”. Además, expuso la preocupación que supone la pasarela al RETA. “Me afecta de lleno porque llevo 29 años en la Mutualidad. Es inviable cam-

“El Derecho Sociosanitario actualmente es un ámbito muy interesante y en pleno auge. Tiene áreas que se pueden mejorar, pero su jurisprudencia se consolida”

Marta Iglesias



Cristina Martínez, Lucía Silvoso y Rosa González

biarme ahora para partir de cero. Si hacen la pasarela, me voy a apuntar, si no, seguiré en la Mutualidad condenado, porque no tengo otro sistema”.

Sobre la situación actual de la Justicia en España, declaró que su situación es “compleja por la entrada de la inteligencia artificial. Nos va a facilitar muchísimo el trabajo, pero debo decir que he tenido años muchísimo mejores a nivel de ingresos que los que tengo hoy en día”. Concluyó afirmando que sería muy positivo que la agilidad en los juzgados se mejorase a lo largo del 2025.

La abogada Marta Vilariño, que suele trabajar en ca-

sos de Derecho Laboral o de Familia, comentó la Ley de Defensa. “Ha sido un cambio, pero le queda mucho por recorrer respecto a los derechos de los letrados en materia de respeto y dignidad, que es algo que todavía no está como nos corresponde”. La jurista recalcó que esta norma recoge que “los abogados tenemos derecho a una vida más allá de nuestra



José Doldán

profesión. Poder tener una conciliación es quizás lo más significativo para nosotros. Queda mucho por trabajar, pero al menos es un inicio”.

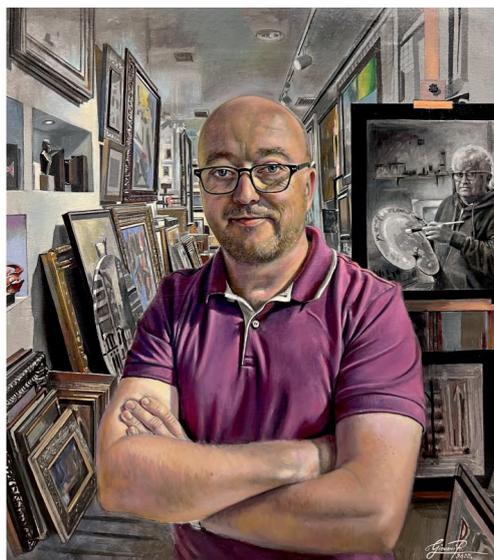
Al opinar sobre la situación del Derecho en España, indicó que “se le presta poca atención para lo importante que es. Falta digitalización, expedientes electrónicos, medios, personal en los juzgados y que los abogados estén bien remunerados, entre otras cosas. El Turno de Oficio no está a un nivel digno para poder dar un buen servicio, a pesar de que lo dé —algo que es posible a costa de la economía de los propios abogados—. Considero que

“Es inviable cambiarme ahora para partir de cero. Si hacen la pasarela, me voy a apuntar, si no, seguiré en la Mutualidad condenado”

José Doldán

El
Arte
en Galicia es

Autor: Giovanni Ramirez



ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680.430.779 - www.artbys.es



Adrián Carlos Villar Fernández

hay que invertir más dinero para que la Justicia sea más justa”. A colación de este tema, puntualizó que su deseo para 2025 es que los abogados lleguen a ser “unos operadores jurídicos del mismo nivel que un fiscal o un juez. Querría que no minusvaloren nuestra dignidad y que nos den tiempo para nuestra conciliación”.

La Ley de Defensa también fue tema de interés para las abogadas Cristina Martínez, Lucía Silvoso y Rosa González. “Garantiza los derechos del cliente, pero también regula las relaciones entre abogados y abogadas”, aseguró la primera. Por su parte, Rosa González remarcó que “que le da seguridad al cliente en la manera de relacionarse con el letrado. Esto evita conflictos y aporta una Justicia más cercana al pueblo y más eficiente”.

Cristina Martínez añadió que “el problema de la Justicia es la lentitud y la falta de organización. Tienen que darle una vuelta porque no es normal que tengamos pleitos de dos años. Asimismo, debería abrirse una vía a la conciliación. Nosotras no tenemos derecho a marcar unos días de asuntos propios, pero nos urgen. Es cierto que la Ley de Defensa nos garantiza poder suspender una vista, pero tiene que ser por motivos médicos o muy graves”.



Rosa González criticó en este aspecto la arbitrariedad al haber distintos criterios en cada provincia sobre el derecho a la conciliación. “No existe una legislación tan exhaustiva. Hay juzgados que pueden suspender en unos casos y otros no”. Por su parte, Lucía Silvoso afirmó que le gustaría que en 2025 “se solucionase lo de la pasarela al RETA y que se remunerara el Turno de Oficio de forma correcta”.

Ana Valiño, abogada de Derecho Mercantil, aseguró que hubo varias modificaciones en cumplimiento normativo o *compliance*. “Cada vez se le da más importancia a este tipo de autorregulación dentro de las empresas. Ha salido una nueva normativa en la materia de la Autoridad Gallega de Protección del Informante. Indica que todas las empresas que están obligadas a tener un canal de denuncias tendrán que notificarlas al responsable del mismo para tener un control sobre ellas”.

En su opinión, “se está siguiendo un sistema mucho

“El problema de la Justicia es la lentitud y la falta de organización. Tienen que darle una vuelta, porque no es normal que tengamos pleitos de dos años”

Cristina Martínez

más anglosajón. En Estados Unidos tiene más sentido la regulación del *compliance*, pero puede que en España haya una sobrerregulación en las empresas”. No obstante, “creo que el *compliance* ha venido para quedarse, y se puede comprobar con todos los cambios legislativos que está habiendo”, comentó. “Me gustaría que cada vez haya

más seguridad jurídica, que es algo que a veces nos falta”.

Marta Iglesias, abogada especializada en Derecho Sanitario y que pertenece al despacho de Alfonso Iglesias, evidenció lo que ha supuesto este año la Ley de Derecho de Defensa. “Ha hecho una modificación importante en cuanto a la deontología y en el organigrama de la estructura procesal”. En otro orden de cosas, evidenció la escasez de recursos de la Administración de Justicia. “En determinadas ocasiones nos falta entendimiento” desde el ámbito privado y administrativo de las vicisitudes que afronta cada uno. Esto puede ser tanto la falta de comprensión de la labor de unos como las dificultades logísticas que afrontan los otros”.

En su opinión, “el Derecho Sociosanitario es un ámbito muy interesante actualmente y se encuentra en pleno auge. Evidentemente tiene áreas que se pueden mejorar, pero su jurisprudencia se consolida. Tanto desde el punto de vista pericial como desde la abogacía, cada vez hay una mayor formación sobre el tema”, aclaró la letrada. Por otro lado, “me gustaría que existiese menos judicialización de los procedimientos y que hubiese una mayor vocación de acuerdo por ambas partes”.



Ana Valiño



Marta Vilaríño

El Colegio amplía los servicios para sus miembros

Las nuevas medidas incluyen la incorporación de más ordenadores y la ampliación del horario de apertura en los Nuevos Juzgados

POR PILAR PÉREZ

Nuestro Colegio añade nuevos servicios para facilitar el ejercicio profesional de sus miembros. La Junta de Gobierno comunicó el 9 de enero una serie de cambios y añadidos en su sede que surgieron a raíz de la petición de un amplio número de abogados. La instalación de nuevos equipos informáticos y la amplia-

ción del horario en los juzgados conforman algunas de las primeras medidas adoptadas para este 2025.

El local asignado al Colegio en la Audiencia Provincial de A Coruña —calle de las Cigarreras, 1—, adquirió dos ordenadores con una impresora y acceso a internet. Dado que este edificio acoge la sede del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, el de Menores y la Fiscalía, se ha procurado sumar estos medios para cubrir las

necesidades y ofrecer el mayor número de facilidades a los colegiados. Este equipamiento se añade al ya existente en las oficinas del edificio de los Nuevos Juzgados y en el Juzgado de Guardia.

En el Juzgado de Guardia —institución que sigue a la espera de una reforma que se lleva solicitando desde hace tiempo— también se ha instalado un nuevo ordenador. Además, se habilitó otro nuevo en el Servicio de Orientación Jurídica colegial para uso exclusivo de los aboga-

El local asignado al Colegio en la Audiencia Provincial de A Coruña adquirió dos ordenadores con una impresora y acceso a internet



Oficina en los Nuevos Juzgados



Nuevo equipamiento en la Audiencia Provincial

dos de guardia. Este complemento surge ante las necesidades impuestas por la mayoría de los juzgados de Instrucción, en los que las actuaciones se realizan en formato digital, mediante un enlace para su descarga. De esta manera, podrán disponer del ordenador para realizar esta operación y consultar las diligencias.

Las oficinas del edificio de los Nuevos Juzgados permanecerán abiertas de 8:30 a 17:00 horas mediante el establecimiento de turnos y con carácter experimental

Además de la incorporación de estos equipos informáticos, se ha ampliado el horario de apertura de invierno en las oficinas del edificio de los Nuevos Juzgados. Permanecerán abiertas de 8:30 a 17:00 horas mediante el establecimiento de turnos y con carácter experimental. Este último cambio responde al deseo de continuar colaborando con los abogados de guardia en los juzgados de instrucción para que puedan prestar el servicio público de asistencia jurídica gratuita de la manera más eficiente.



Los nuevos colegiados, junto a los integrantes de la Junta de Gobierno y el fiscal superior de Galicia

La familia colegial crece con la jura de diecisiete nuevos abogados

El acto tuvo lugar el 20 de diciembre ante la Junta de Gobierno de la institución

POR XOSE ALDÁMIZ

Las puertas del Colegio volvieron a abrirse para acoger a nuevos miembros que continúen con los deberes y las obligaciones del ejercicio profesional “con honor y dignidad” el pasado 20 de diciembre. Diecisiete abogados acudieron al salón de actos para realizar su jura ante la Constitución y la Junta de Gobierno de nuestra institución —representada por Augusto Pérez-Cepeda, José Miguel Orantes, José Luis Villar, Pilar Cortizo y Luisa Tato— y el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes.

“La última jura del año siempre tiene algo de especial”, afirmó nuestro deca-

no, Augusto Pérez-Cepeda, antes de dar paso a los letrados, que fueron acompañados por sus padrinos en un acto al que asistieron familiares y amigos. Una vez que todos hicieron su juramento o promesa, el decano reflexionó sobre su futuro profesional.

“Os doy la bienvenida y os felicito porque ingresáis en el ejercicio de la abogacía. Eso supone formar parte de este Colegio, con 264 años de historia. Participad en él y queredlo, porque es una institución muy nuestra y muy arraigada que os va a facilitar mucho el ejercicio de la profesión”.

El decano subrayó la importancia del esfuerzo y del estudio constante, porque la abogacía “es una carrera de

fondo y todos los días aparecen leyes nuevas”. También incidió en la importancia de la lealtad. “Primero con el cliente. No hay que ser temerario ni llevarlo a donde no tiene que ir. Debemos saber arreglar sus problemas, y el pleito es la última solución. También es fundamental la lealtad con los compañeros y con los tribunales. Hay que dar una palabra y cumplirla. Eso es ejercer la abogacía con honra y dignidad”, concluyó Augusto Pérez-Cepeda.

Entre los letrados que realizaron la jura se encontraba Lara Calvete, que trabaja en Farux Consultores desde que inició sus prácticas allí. A pesar de haberse colegiado un año antes, subraya la importancia de este día al consti-

tuir “el último paso tras haber hecho la carrera, el Máster de Abogacía y el examen de acceso”.

Afirma que la profesión le atrajo “porque me gusta ayudar a los demás. Aunque no te dediques a ello, siempre te aporta cosas en la vida”. Asimismo, retrató su visión del Derecho en España —“creo que en muchos casos no se tiene en cuenta lo que hacen los abogados”— y puntualizó que para dedicarse a ello es necesario tener “vocación y un auténtico interés por lo que le ocurre a la gente. Hay quien lo estudia por su propio beneficio, pero si ejerces debes tener ganas de entender a los demás y de auxiliarles”.

Raúl Bello se dedica al Derecho Civil y Bancario en DDL Abogados. A pesar de que su propia jura fue la primera a la que asistió, se mostró calmado y a la expectativa de cómo iba a ser este acto que

“Participad en el Colegio y queredlo”

Augusto Pérez-Cepeda

“Resulta fundamental saber de ‘marketing’. Hay que ser capaz de hacer publicidad y venderse para captar clientes”

Raúl Bello

marcó un momento destacado en su carrera. “A mí siempre me interesaron las humanidades, como la historia o la filosofía. El Derecho era la carrera que más opciones me aportaba. Cuando entré en la facultad, descubrí que me gustaba mucho, y ahora que estoy dentro de la profesión ese sentimiento ha ido a más”, indica.

“Lo que más llamó mi atención mientras estudiaba fue el Derecho Civil y todo lo relacionado con obligaciones y contratos. Disfrutaba un poco de la organización y la lógica que tiene todo. Normalmente las normas siguen lo que dicta el sentido común. Me pareció interesante”, añade. Además, “el Derecho Bancario, que no deja de ser una rama del Civil, también resulta sugerente por proteger a los consumidores



Raúl Bello

frente a los abusos de los bancos, que son bastantes”.

Raúl Bello destaca que quienes deseen dedicarse a la abogacía deben ser capaces de darse a conocer. “Creo que es fundamental saber de marketing. Hay que ser capaz de hacer publicidad y venderse para captar clientes, que es lo que más importa a la hora de sacar adelante el negocio. Eso no lo explican en la carrera, pero es muy relevante”.

No todos eligieron la abogacía como primera opción profesional, sino que optaron por este camino como medio para ofrecer una solución a los problemas de otros. Este es el caso de María del Pilar Pérez, una abogada que trabaja por su cuenta y que espera especializarse en Derecho Laboral. “Fui delegada sindi-

“Es importante que los trabajadores sean conscientes de sus derechos y que los puedan defender en los juzgados, no solo en la conciliación”

María del Pilar Pérez



María del Pilar Pérez

cal en los tiempos en los que trabajaba de cajera, frutera o cualquier otra cosa que surgiera. Vi que estábamos poco formados y que había que hacerlo para defender a los trabajadores”.

“Aún estoy empezando y tengo pocos casos, que surgieron de los contactos que tenía de mi etapa como delegada sindical. Las cuantías económicas no son grandes, pero el fondo de la cuestión sí que lo es, como en los contratos de las empresas de trabajo temporal, por ejemplo”. También señala que su objetivo consiste en que “los trabajadores no tengan miedo de acudir a un abogado por las cuantías u otros aspectos. Es importante que sean conscientes de sus derechos y que los puedan defender en los juzgados, no solo en la conciliación. Deben poder



Adriana Budiño

“La incapacitación no se toma con la suficiente seriedad”

Adriana Budiño

informarse y asesorarse bien con un jurista”.

El Laboral “puede ser el hermano feo del Derecho. Sus pleitos no son tan llamativos ni salen en las revistas, pero influyen en las personas y pueden mejorar mucho su

LOS NUEVOS ABOGADOS

María Pilar Pérez Mosquera

Pablo Bouzas Suárez

Jezabel Pérez Solano

Raúl Bello Álvarez

Camino González Fernández

Lidia Pereira Portijo

Fabiola Cuevas Fernández

Minerva Pose Veiga

Carla Cendán Golpe

Adrián Bermúdez Auyanet

Nicole Rial González

Alba Pose Rúa

Sara Padín Domínguez

Adriana Budiño García

Lara Calvete Núñez

Elena Sardiña Tejada

Pablo Pena Coto

PADRINOS Y MADRINAS

José Luis Villar de la Riera

Juan Carlos Ruíz-Dana Goicoa

Juan Diéguez Guerrero

Ana Isabel Fernández López

Claudio Félix González Rodríguez

María Jesús Fernández Chao

Pedro José Millán Casteleiro

Víctor Alberto Salgado

Yago López Piñeiro

José Manuel Ferreiro Novo

Rubén Ouro Val

Nerea Rebolledo Torréns

Adela Doldán Dans

María Cristina Terrón Malvis

María Pilar Tejada Vidal

José Antonio Blanco Moa



Lara Calvete

“Si ejerces la abogacía debes tener ganas de entender a los demás y de auxiliarles”

Lara Calvete

calidad de vida”, asegura.

Actualmente, Atlántico Abogados cuenta con Alba Pose, especialista en Derecho Laboral. “Vi el Derecho como una carrera con muchas salidas, pero la vocación me vino a través de las prácticas. Me encantó el trato con el cliente y ejercer en la sala. Empecé haciendo Derecho Penal, pero, por necesidades del despacho y porque yo quería una rama en la que pudiera interactuar con las personas, opté por Laboral. Me gusta porque también aborda situaciones del día a día”.

En cuanto a la parte más jurídica, “el Derecho Laboral no es especialmente complejo. No es como Civil, que tiene más cuestiones técnicas, o Mercantil. Todo está sujeto a plazo y hay mucha prisa. Lo más difícil es el trato con la gente y permanecer siempre pendiente. Hay que estar con ellos y empatizar”, comenta. “La parte positiva del Dere-

cho Laboral es que se encuentra en constante evolución y se adapta bastante bien a la realidad actual”.

Alba Pose también ofrece su visión sobre la entrada de la inteligencia artificial en la profesión. “Creo que es útil, pero no debería sustituir a nadie. En el Derecho es muy importante la estrategia. Una máquina te puede ayudar a sacar ideas, pero no creo que se deba perder la parte humana. Hay quienes consideran que va a sustituir a los abogados, pero me parece imposible porque hay que tener en cuenta muchísimos factores y cada caso es muy diferente”.

Para Pablo Pena la jura supone “el final de un proceso. Fueron seis años estudiando Derecho, dos de Máster, un examen de acceso y el inicio de una profesión”. Este abogado especializado en el área Mercantil admite que el concepto de Justicia fue lo que le

“El Derecho Laboral se encuentra en constante evolución y se adapta bastante bien a la realidad actual”

Alba Pose



Alba Pose

atrajo a la profesión: “me gusta pensar que tengo cierta sensibilidad hacia las causas justas y creo que este es el lugar hacia donde debemos dirigirnos las personas como yo”.

También incide en la necesidad de mostrar interés para elegir esta especialización jurídica dado que los “códigos son accesibles para todo el mundo. Solo necesitas las ganas para ello”. Además, Pablo Pena explica que uno de sus casos recientes más destacados consiste en una reclamación millonaria a la empresa Booking por prácticas contra la competencia. “Puede ser un reto interesante. Supone un cierto respeto pleitear contra una multinacional tan grande. Los conocimientos técnicos son fundamentales, pero, en este caso y debido al volumen de las reclamaciones, quizás sea más importante la organización del equipo”, indica.

“Empiezo a ser más responsable de mis propias decisiones como abogada”, asegura Adriana Budiño al reflexionar sobre las implicaciones de la jura. Forma parte de Hereditas Abogados, donde ejerce la especialidad de Derecho Civil y de Familia. Aunque puede que el hecho de pertenecer a una familia de abogados influyese a la hora de elegir su profesión, destaca que siempre le gustó el Derecho. “Soy una persona muy cuadrada y creo que combina muy bien conmigo”.

Elegió Derecho Civil “porque me siento muy útil ayudando a la gente. Creo que vienen con problemas que no se toman del todo en serio y que tienen una repercusión rele-



Pablo Pena

“Tengo cierta sensibilidad hacia las causas justas y creo que el Derecho es el lugar hacia donde debemos dirigirnos las personas como yo”

Pablo Pena

vante”. Uno de los ejemplos de estos casos son los de incapacidad, “que no se toman con la suficiente seriedad. Que una persona no pueda tomar decisiones es algo muy complejo y no siempre se le da la importancia que tiene”. Al hablar del ejercicio, remarca que lo más impactante del paso del estudio a la práctica es “la responsabilidad que tienes y el peso que las familias depositan en ti. Esa confianza es lo que me hace intentar actuar de la mejor manera posible. Me obliga a considerar que, al final, estás trabajando con la vida de la gente”. En España, “el Derecho Civil puede que no tenga la relevancia que debería tener, pero siento que vamos mejorando”, concluye.

La nueva realidad de las Leyes de Defensa y Eficiencia de la Justicia

Abogados valoran los puntos más relevantes de estas dos normas, desde el derecho a la conciliación hasta la imposición de los medios alternativos de solución de controversias

POR XOSE ALDÁMIZ

A finales del pasado año y principios de este 2025 entraron en vigor dos leyes que han impuesto importantes cambios dentro del panorama jurídico español: la Ley Orgánica 5/2024 del Derecho de Defensa y la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. En *Fonte Limpa* hemos pedido a algunos colegiados que compararan su perspectiva sobre estas nuevas normas y aborden aspectos como el derecho a la conciliación o la regulación de los medios alternativos de solución de controversias (MASC).

Al hablar de la Ley de Derecho de Defensa, el abogado Miguel Martín afirma que no brinda una modificación sustancial en ningún aspecto, pero “unifica criterios que ya estaban establecidos en la Ley

de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Estatuto de la Abogacía o el Código Deontológico”. Además, “es importante que se nos tenga en consideración”, indica al reflexionar sobre el derecho a la conciliación. “La situación de los plazos durante las navidades y la incorporación de causas que justifiquen la suspensión del procedimiento por enfermedad del letrado o sus parientes supone una ventaja”.

Para el jurista, entre los aspectos más llamativos de este nuevo texto se encuentra la ampliación de la Justicia Gratuita a las personas jurídicas. “No sé hasta qué punto tiene justificación este acceso. Muy probablemente supondrá un incremento de casos que podamos tener en el Turno de Oficio”.

Asimismo, abordó los puntos relacionados con el secreto o la confidencialidad con el cliente. “Me llamó la atención



Fernando Santiso

que no se permita la aportación de documentos relacionados con las conversaciones entre compañeros. Suele estar justificado y es perfectamente razonable, pero hay veces que no lo está tanto. Somos instrumentos de comunicación entre los clientes. En los casos de violencia de género, cuando existen prohibiciones de contacto entre las partes, muchas veces somos los propios letrados los que servimos de enlace entre ellos. Entiendo que esto tendrá que ser objeto de desarrollo”.

“No está mal que haya una norma genérica que regule el Derecho a la Defensa. Hay que

ver cómo funciona. Lo más seguro es que haya un desarrollo reglamentario y habrá que comprobar hasta qué punto supone una mayor innovación en todos estos aspectos”, concluye.

Fernando Santiso, letrado de la Administración de Justicia en el Juzgado de lo Mercantil número 3 de A Coruña, remarca que esta normativa

“La Ley de Derecho de Defensa recoge el marco de posibilidades en el trato profesional con abogados y regula una serie de obligaciones de los profesionales”

Fernando Santiso

“eleva a rango de Ley Orgánica el Derecho de Defensa que tiene cualquier ciudadano, recoge el marco de posibilidades en el trato profesional con abogados y regula una serie de obligaciones y atribuciones de los profesionales. En ese sentido, esta Ley es una buena noticia, aunque podría haber sido más valiente en algunos aspectos”.

En su opinión, uno de los puntos mejorables gira en torno al Turno de Oficio. “Aunque esta normativa hace referencia al mismo, creo que podría haber enmarcado un po-

“No está mal que haya una norma genérica que regule el Derecho a la Defensa. Lo más seguro es que haya un desarrollo reglamentario”

Miguel Martín



Miguel Martín



Francisco J. Fernández Tarrío

“Me parece correcto que los colegios vuelvan a tener la posibilidad de establecer baremos de honorarios que sean más prácticos”

Francisco J. Fernández Tarrío

co mejor ese derecho para que fuese completado por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Podría haber avanzado en materia de honorarios de los abogados”.

Respecto a la conciliación, explica que “la Ley de Enjuiciamiento Civil ya se reformó para respetar un poco la posibilidad de ponerse enfermo por parte de un profesional. Es verdad que, a veces, es difícil regular con mucha extensión este tipo de derechos en una profesión liberal, pero estas reformas siempre son avances. En este caso, su aplicación y criterio depende del órgano judicial”.

La ampliación del Turno de Oficio a las personas jurídicas “es algo que se planteó en el pasado. Por ejemplo, tiene una aplicación dentro de la

jurisdicción mercantil en el caso de empresas o negocios con dificultades económicas y que estén en situación de concurso. Desde el punto de vista penal, quizás sea una declaración un poco genérica. Es posible que se modifique en un futuro, pero los parámetros de este tipo de asistencia gratuita en las personas físicas no pueden equipararse con las jurídicas. Habría que profundizar un poco en ese punto y delimitar con qué criterios económicos se les reconoce ese derecho”.

Francisco J. Fernández Tarrío, abogado penalista y civilista, afirma que el derecho de conciliación “supone consagrar unos mínimos, como la posibilidad de suspender vistas por situaciones personales o médicas. Sin embargo, deja demasiada discrecionalidad a lo que puedan decir los jueces y los tribunales. Más que un avance, es una cuestión de justicia que los letrados tengan los mismos derechos y dignidad que cualquier otro trabajador autónomo o asalariado”.

Esta crítica sobre la falta de concreción se extiende al derecho de acceso a la documentación. “Debería hacerse de manera efectiva. Por ejemplo, habría que acabar con la diferencia de trato entre los abogados y el resto de los operadores jurídicos al obtener datos como los antecedentes penales de nuestros clientes. Hay tribunales que ni siquiera nos mandan copias de los mismos por entender que están protegidos”.

“Me parece correcto que los colegios vuelvan a tener la posibilidad de establecer bare-

mos de honorarios que sean más prácticos a la hora de explicarle a un cliente las posibles costas”, señala. También menciona que la ampliación del Turno de Oficio a las personas jurídicas evidencia que “llevamos mucho tiempo extendiendo el concepto de Justicia Gratuita como una balsa de aceite. Me parece que tiene un efecto nocivo para la profesión. En el caso de las personas jurídicas hay un riesgo evidente. En los casos penales, creo que nos vamos a ver abogados a muchas designaciones de oficio que luego no van a poder ser cobradas”.

Más allá de los aspectos puestos en duda, Francisco J. Fernández Tarrío destaca como algo positivo “el reforzamiento de la confidencialidad entre letrados y entre clientes y abogados al elevarlo a rango de ley”. Sobre este aspecto incide al recordar que, “para nuestra práctica, trabajar con compañeros y fiscales para negociar o tratar temas de manera confidencial antes de llegar a juicio es muy importante. Operar así facilita mucho las cosas”.

Para el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, la Ley del Derecho de Defensa “es un avance muy importante que reconoce de-

“Espero que la Ley de Eficiencia no sea un cambio para que todo siga igual”

Augusto Pérez-Cepeda

“La Administración de Justicia pasa de un modelo de órganos unipersonales —juzgados— a los tribunales de instancia”

Irene Culebras



Irene Culebras

rechos y supone una garantía para la ciudadanía. No hay que olvidar que, aunque regula el marco jurídico en el que trabajamos los abogados, el derecho de defensa no es del profesional, sino del ciudadano”.

Con respecto a la otra Ley Orgánica aprobada en los últimos meses, de eficiencia del Servicio Público de Justicia, el decano asegura recibirla “con ilusión. La norma me parece bien, pero hay que ver cómo se va implantando. Espero que no sea un cambio para que todo siga igual”. A pesar de lo precipitado de los plazos para su implantación, “entre todos intentaremos sacarla adelante”.

Sobre esta norma se ha pronunciado también Irene Culebras, abogada especializada en Derecho de Familia y mediadora, que aclara las nove-

dades que ha traído dentro del ámbito civil y procesal. “Uno de los cambios de mayor calado es el que afecta al propio sistema de la Administración de Justicia. Pasa de un modelo de órganos unipersonales —juzgados— a los tribunales de instancia, que se organizan en secciones de forma colegiada. La inquietud a estas alturas es cómo lo van a llevar a la práctica y cómo afectará al día a día de nuestra profesión”.

También resalta la imposición de los medios alternativos de solución de controversias como requisito previo para iniciar determinados procedimientos judiciales en el ámbito mercantil y civil. “La incertidumbre que muchos compañeros sentimos en este momento es que, correspondiendo al letrado de la Administración de Justicia valorar este requisito de procedibilidad, no existe un criterio homogeneizado ni ningún desarrollo de esta norma que especifique de qué modo se da por cumplido”.

Al profundizar en los MASC, la abogada afirma que



María Jesús García

“La Ley de Eficiencia tiene previsto que puedan negociar sin necesidad de acudir a mediación y conciliación de terceros con sus respectivos abogados” **María Jesús García**

“debemos entender este requisito como una oportunidad para devolver el protagonismo a las partes en su conflicto y para que lo resuelvan por sí mismas. No hay que caer en el error de entenderlo como un obstáculo para acceder a la tutela judicial efectiva y convertirlo en un mero trámite”.

Por su parte, María Jesús García, abogada civil y penalista, también alaba el planteamiento de estas medidas. “Veo de forma positiva el intento de descongestionar los juzgados y que se promuevan estos métodos alternativos de resolución de conflictos. Cuantas más posibilidades de acuerdo existan, menos asuntos llegarán a juicio. Evidentemente, depende de la disposición de las partes para iniciar un diálogo y para alcanzar un entendimiento, al margen de que se llegue o no”.

La letrada expone que los MASC de la Ley Orgánica de Eficiencia “son variados. Un requerimiento de cumplimiento a la persona que se pretende demandar debidamente justificado sería suficiente para dar por cumplido ese requisito de procedibilidad. Esto implica que tampoco supondría una carga excesiva para las partes. La ley tiene previsto que puedan negociar sin necesidad de acudir a mediación y conciliación de terceros con sus respectivos



María José García

“Los MASC suponen una oportunidad de vencer la resistencia que los compañeros tienen hacia el uso de la mediación”

María José García

abogados. Además, se puede plantear un sistema de métodos alternativos que sean gratuitos”.

María Jesús García también subraya la relevancia de la implantación de las nuevas tecnologías. “Requiere mayor dotación económica. Esta preferencia por las videoconferencias ya fue establecida anteriormente, pero no hay medios y la tecnología no se adapta. Permitir acercar los procedimientos judiciales al ciudadano y que se revitalicen los juzgados de paz —ahora llamados oficinas judiciales— parecen buenas ideas para evitar desplazamientos, pero estos sistemas tienen que funcionar para hacerlo posible. Eso lleva su tiempo”.

La civilista María José García incide en la implantación de los medios telemáticos. “Estas actuaciones son las

que más me preocupan, porque suponen un cambio muy importante. En teoría, sería beneficioso para los letrados porque nos evitarían traslados, sobre todo si se tienen en cuenta los juicios verbales, en los que se litiga en los domicilios de los demandados. Otra cosa es que los juzgados estén preparados y tengan la infraestructura adecuada para atender esta exigencia”.

Al profundizar en este tema, señala que las dudas que tienen los abogados sobre la adecuación de estos equipos también las comparten los propios operadores jurídicos. “Ya se estaba utilizando, aunque el sistema deja bastante que desear, pero esto es lo que nos viene y tendremos que afrontarlo”.

La letrada añade que los cambios organizativos de las estructuras forman parte de “un proyecto muy antiguo. En principio parece positivo, pero hay que ver si se dota a estos tribunales y a los letrados de la infraestructura necesaria. Parece un poco precipitado y no es algo que pueda realizarse de la noche a la mañana”.

Al igual que Irene Culebras, María José García define los MASC como una oportunidad “de vencer la resistencia que los compañeros tienen hacia el uso de la mediación. Para ello, debemos asumir el compromiso de llevarlo a cabo de una forma correcta”. A pesar de que algunos puedan considerar la figura del mediador como una amenaza para el abogado, la letrada recalca que “eso no debería ser así. Los mediadores no tienen la intención de sustituirlos”.

Las delegaciones colegiales reclaman mejoras en los partidos judiciales

Los delegados de Betanzos, Ribeira, Noia, Muros y Carballo solicitan más personal y nuevas infraestructuras en la Administración de Justicia para el ejercicio de sus funciones

POR XOSE ALDÁMIZ

Nuestro Colegio alcanza toda la provincia gracias al papel que juegan las delegaciones repartidas en los diferentes partidos judiciales. Todas ellas comparten desafíos comunes y afrontan problemas propios para intentar favorecer el ejercicio de la abogacía y la actuación de la Justicia.

“Necesitamos más tramitación judicial y una mejora del trato dispensado por parte de los funcionarios y del personal del servicio de



Delegación de Betanzos

la Administración de Justicia. Para ello, entiendo que se requieren más profesionales. Es algo fundamental,

porque en Betanzos solo hay cuatro juzgados y tres salas. Esto dificulta el trabajo que se tiene que repartir entre

ellas. Además, no siempre hay una agenda conjunta, lo que provoca que a veces no haya salas donde se puedan celebrar vistas o realizar declaraciones”, afirma Francisco José Pazos González, delegado colegial en el partido judicial brigantino. Una de las reivindicaciones que mantienen desde hace años es “la actualización de los baremos del Turno de Oficio para que se retribuyan todas las actuaciones, que es algo que depende de la Xunta. El Colegio hace lo que puede, pero ellos son los que deciden”.

Recientemente, “y con el apoyo del Colegio, hemos reformado la sala adjudicada a la delegación. Hemos creado cuatro puestos y modernizado el mobiliario y las instalaciones”, añade sin dejar de mencionar el apoyo de la sede central y sus esfuerzos para resolver problemas con celeridad. “Creo que el Colegio debería tener más presencia en los partidos judiciales. Habría que descentralizar un poco su actividad en función de las necesidades y peticiones de los mismos”.

Al plantearse el futuro, el letrado espera que se mejoren los puntos anteriores y que hayan “más cursos de formación y actividad colegial en Betanzos. Además, deseamos tener un mayor peso y presencia en las decisiones que se tomen”.

María Briones, delegada en Ribeira, incide en la preocupación que supone la posible retirada de la competencia de violencia de género del partido judicial y su derivación para permitir la formación de un nuevo juzgado especia-



Francisco José Pazos

“Reformamos la sala adjudicada a la delegación. Hemos creado cuatro puestos y modernizado el mobiliario y las instalaciones”

Francisco José Pazos

lizado en Santiago. Expone las dificultades que supondría para las víctimas de la zona el no poder ser atendidas por el juez de su domicilio, que también incluirían “todos los procedimientos civiles derivados, como divorcios o temas de menores”.

Las víctimas “se quedarían sin un juez próximo que conocen y que les puede prestar mucho apoyo. También supone unos costes adicionales, porque tendrían que trasladarse por los procedimientos penales y civiles a Santiago, que no tiene conexión en tren con Ribeira. Eso supondría trayectos en autobús que duran entre hora y media y dos horas. Además, muchas de las mujeres trabajan en las fábricas de conservas de la zona y tendrían que pedir permisos en su puesto de trabajo”, explica.

Otra de las reclamaciones que señala es la necesidad de una sala de víctimas en los juzgados. “Son atendidas en los pasillos —incluso, en muchas ocasiones, cerca de su agresor—. Esto impide que se pueda hacer la entrevista o tratar con ellas en un lugar donde se sientan cómodas para tomar las decisiones que consideren oportunas sin presión por parte de nadie”. Además, asegura que habilitar una sala de videoconferencias podría “resolver muchos de los problemas y agilizar algunos asuntos de una forma más ordenada”.

José Manuel Blanco-Ons,



María Briones

delegado del Colegio en Noia, también expone los problemas de la falta de instalaciones en su sede y las dificultades que conlleva carecer de una sala en los juzgados en la que mantener reuniones privadas con víctimas, acusados o las partes de un proceso. “Llevamos mucho tiempo pidiendo que nos concedan un espacio para tratar con nuestros clientes. No nos lo

dan porque las instalaciones son pequeñas y bastante antiguas”.

“Hemos hablado con el Colegio y ha intentado hacer las gestiones oportunas. No dudamos de su buena voluntad, pero no ha habido ningún resultado con respecto a esta sala. No es admisible que no haya un sitio privado en el que hablar con una víctima de violencia de género, por

“En Ribeira, la falta de una sala para víctimas hace que estas sean atendidas en los pasillos —incluso, en muchas ocasiones, cerca de su agresor—” **María Briones**

“En Muros, o archivo non ten máis sitio físico para meter expedientes. Amontóanse na propia planta onde se desenvolve o traballo. Estamos a punto da saturación” **María Monteagudo**



María Monteagudo

ejemplo”, puntualiza el abogado. “Más allá de eso, el sistema de Justicia es cada vez peor, más lento y desconsiderado con el ciudadano”.

Otro punto problemático reside en los obstáculos para renovar el personal de la delegación. “Llevo siendo delegado del partido desde hace treinta y cuatro años. Ahora tengo 61 y he dicho a los jóvenes que considero que mi desempeño está más que cumplido y que tienen que hacerse cargo de la delegación, pero no me hacen caso. Nadie quiere asumir esa responsabilidad”. Además, remarca los inconvenientes de la distancia entre Noia y la sede central de A Coruña, que en muchas ocasiones se suplen por los esfuerzos del decano, Augusto Pérez-Cepeda. “Tiene una magnífica voluntad y siempre está dispuesto a escucharnos”.

La mejora de las infraestructuras también es uno de los aspectos demandados en Muros. Su delegada, María Monteagudo, explica que “actualmente temos o xulgado nunha planta do edificio do Concello. Claramente son unhas instalacións inadecuadas para desenvolver o exercicio da Administración de Xustiza. Estamos negociando coa

Xunta e o Concello para encontrar un lugar no que se constrúa un edificio novo ou que se rehabilite algún para esa función”.

“O arquivo non ten máis sitio físico para meter expedientes. Amontóanse na propia planta onde se desenvolve o traballo. Estamos a punto da saturación”, detalla a representante antes de falar de las complicaciones en las negociaciones para que se les ceda un nuevo espacio. “A Xunta tiña a intención de rehabilitar un edificio, pero o Concello, que está conforme coa cesión, interesouse por outro destino que sería cultural”. Esta realidade refleva una situación crítica que la abogada no duda en sacar a la luz. “A Xustiza non preocupa á xente. Cando un equipo municipal di que un local é mellor convertelo en salón de actos en lugar de nun vulgado reflicte a idea da sociedade. Considéranos un colectivo de privilexiados e neste momento non o somos”.

Además, evidencia la falta de personal. “Estamos moi xustos para o nivel de asuntos que hai. Iso xera problemas de paralización nas vacacións. Tamén hai que dicir que dáse moita rotación de funcionarios na periferia. Está marchando e chegando xente nova constantemente e hai que formalala. Afortunadamente temos tres funcionarios vitalicios que levan moito tempo e fan que funcionen os vulgados ata o momento no que se xubilen, despois será imposible”.

María Asunción Blanco, delegada en Carballo, afirma que su sede comparte

“Considero que mi desempeño está máis que cumprido. Los jóvenes tienen que hacerse cargo de la delegación de Noia, pero nadie quiere asumir esa responsabilidad”

José Manuel Blanco-Ons

los mismos problemas que tienen otros partidos judiciales, como la falta de personal o de medios materiales.



José Manuel Blanco-Ons

También señala que le preocupa la posible retirada de la competencia de violencia de género del partido judi-

“Fiscalía interviene siempre por videoconferencia. En Carballo hay compañeros que consideran que perjudica porque ya no existe el acceso cercano que teníamos antes”

María Asunción Blanco



María Asunción Blanco

cial y su derivación a los Juzgados de A Coruña. “A raíz de la pandemia, Fiscalía interviene siempre por videoconferencia. Hay compañeros que consideran que perjudica a los juicios porque ya no existe el acceso cercano que teníamos antes. Ahora es muy difícil comunicarse con ellos”, afirma. “Ocurre lo mismo con las

declaraciones de los presos y los testigos que intervienen de forma telemática. No hay una intimidad en la conversación porque tenemos que hablar a gritos, dado que a veces no se escucha”.

La obligatoriedad de las asistencias nocturnas al detenido en el Turno de Oficio supone otra serie de inconvenientes que la representante critica. “Perjudica mucho al compañero que está de guardia porque le llaman a altas horas de la madrugada y luego tiene que estar en el juzgado a las 9:00 o a las 10:00”. A veces debe desplazarse a cuarteles de otros municipios, y de madrugada es un riesgo”. María Asunción Blanco sugiere que una forma para evitar estas dificultades sería eliminando la exigencia de presentarse en las tres horas siguientes a la detención. “Durante el día está muy bien, pero de noche perjudica mucho”.

Visiones sobre el Derecho Mercantil y Digital

La veterana abogada Celina Brañas y la nueva colegiada Carla Cendán profundizan en sus diferentes ramas del Derecho

POR JOSE ALDÁMIZ

Tanto Celina Brañas, abogada veterana especializada en Derecho Mercantil, como Carla Cendán, joven colegiada centrada en el Derecho Digital, representan el contraste de las diferentes áreas del Derecho y su desarrollo. Sus puntos de vista y trayectoria profesional ejemplifican los cambios y la transformación de la profesión a lo largo del tiempo.

A sus 64 años, Celina Brañas recuerda que su interés por el Derecho empezó desde que era muy pequeña. “Mi familia tenía mucha ilusión por tener una hija abogada”, confiesa. Tras acabar la carrera en 1982, trabajó de pasante durante dos años y, después, creó un despacho con otra compañera, María José García Otero. “Desde los inicios nos especializamos en ramas del Derecho poco exploradas —minería, pesca, sector de máquinas recreativas y de azar— donde la competencia profesional era menor, lo que nos permitió ofrecer un servicio altamente

especializado y diferenciado, y, con el tiempo, nuestra experiencia y compromiso nos consolidaron en estos sectores”. Posteriormente, añadió el Derecho Societario y Concursal a sus áreas de conocimiento y siguió ejerciendo hasta la actualidad.

Entre los desafíos del Derecho Mercantil, especialmente en materia concursal, destaca que, “al sufrir tantas reformas, no existe una jurisprudencia asentada. Cuando el Tribunal Supremo cita alguna sentencia, las leyes han cambiado”. Además, considera que uno de los problemas de la digitalización en el Derecho es que las administraciones pueden llegar a solicitar demasiado a los abogados a pesar de que sus plataformas no siempre funcionan acorde al nivel de exigencia.

Al reflexionar sobre las necesidades de los nuevos abogados que desean especializarse en Mercantil, sugiere que busquen la práctica para familiarizarse con esta rama. “Recomendaría que estuvieran en un despacho durante

un tiempo para comprobar si eso es lo que quieren. Para mí, es una materia no solo técnica, sino también apasionante, pues acompaña a las empresas en cada etapa de su desarrollo”.

Carla Cendán tiene 30 años y trabaja en Pintos & Salgado Abogados. El Derecho llamó su atención debido a su “versatilidad” y porque le permite “hablar por otros que no pueden hacerlo en determinados momentos”. Asimismo, explica cómo se inició en una nueva rama en expansión: el Derecho Digital.

“El Derecho Mercantil es una materia apasionante”

Celina Brañas



Celina Brañas

“En el Derecho Digital, hay quien no sabe que está siendo víctima de uno de estos delitos porque no es consciente de que ya está tipificado” Carla Cendán

“Cuando acabé la carrera, tenía la idea de hacer un Máster de Derecho Digital. Allí conocí a Víctor Salgado, que me abrió las puertas de su despacho”, recuerda. “El Derecho Digital trata muchas cosas, como delitos informáticos, protección de datos, contratación online o propiedad intelectual, entre otros. Abarca lo que sería el Derecho tradicional, pero de manera muy especializada en el ámbito digital. Es más entretenido porque estás moviéndote constantemente debido a que cambia muy deprisa”.

Carla Cendán reconoce que el dinamismo que exige esta especialización es uno de sus puntos de interés y que se encuentra entre sus principales características. Uno de los problemas “es el desconocimiento de la gente. Hay quien no sabe que está siendo víctima de uno de estos delitos porque no es consciente de que ya está tipificado. También existen personas que no dan la importancia que realmente tiene a la protección de datos. Las sanciones y las multas son cada vez más graves y se judicializa más”.

El Derecho Digital “está empezando. El despacho en el que me encuentro lleva 25 años y aún estamos dando nuestros primeros pasos, porque ahora se van poniendo nuevas normas y frenos. Es lo que nos va a acompañar en el futuro y lo que se necesita ahora mismo”, afirma la abogada. Es importante que los interesados en esta especialidad “no tengan miedo al cambio. Aquí no se pierde la parte procesal de otras disciplinas, como puede ser penal”.



Carla Cendán

José Manuel Romay Beccaría abrió el curso de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

En el acto, presidido por el presidente de la Academia, José Luis Seoane Spiegelberg, y el de la Xunta, Alfonso Rueda, analizó los problemas actuales de la democracia

POR VÍCTOR PORTO

El pasado 2 de diciembre se celebró, en la sede de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, la apertura del curso académico 2024-2025. En el acto, presidido por el presidente de la Academia, José Luis Seoane Spiegelberg, y el de la Xunta, Alfonso Rueda, también estuvo presente el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, y otras autoridades como el conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, Diego Calvo; el general jefe del Mando de Apoyo a la Maniobra, Raimundo Rodríguez; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde, y el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes.

El encargado de pronunciar el discurso inaugural fue el académico de número José Manuel Romay Beccaría. Durante su intervención, el que fuera presidente del Consejo de Estado, minis-

tro de Sanidad, vicepresidente de la Xunta, conselleiro de Sanidad y de Agricultura, diputado en el Congreso y presidente de la Diputación de A Coruña abordó “algunos los problemas actuales de máxima preocupación: la sociedad abierta y sus desafíos, la inmigración y el multiculturalismo, los problemas actuales de la democracia y los populismos”. Lo hizo basándose “en las lecciones que me ha dado la vida y que he aprendido en los libros, y que de tanta utilidad me han sido”, aseguró.

“La democracia está debilitada y desfigurada. Ha llegado el momento de construir una nueva democracia para todos”

J. M. Romay Beccaría

El ponente comenzó exponiendo los fundamentos del ideario liberal: economía de mercado, lucha contra los monopolios y las políticas que intentan someter la economía al control del estado, libertad de comercio, establecimiento de un Estado de Derecho, separación de poderes, elección democrática de gobernantes y un orden mundial basado en la paz y el libre comercio entre todas las naciones. “Estos son los encomiables principios del liberalismo, cuyas normas básicas constituyen los pilares de la civilización occidental y su formulación, articulación, puesta en práctica y perfeccionamiento han constituido un logro importante en la historia de la humanidad”.

Después de repasar política e históricamente la evolución del comunismo y la socialdemocracia, José Manuel Romay se detuvo a analizar el concepto de “sociedad abierta” propuesto por Karl Popper. Los valores que busca son “la libertad, la ayuda mutua, la búsqueda de la verdad,

la responsabilidad intelectual y la tolerancia”. Con la expresión “sociedad abierta” pretende designar no tanto una forma de estado o de gobierno, cuanto más bien un tipo de convivencia humana en la que la libertad de los individuos, la no violencia, la protección de las minorías y la defensa de los débiles constituyen valores primordiales”.

Otra de las cuestiones que abordó en su discurso fue la globalización, que “no solo está propiciando inversiones y creación de empleo en los países emergentes. Al mismo tiempo, la facilidad de las comunicaciones, las necesidades de mano de obra exterior para ciertas tareas en las naciones desarrolladas y el efecto llamada que produce la prosperidad de las naciones ricas al ser conocida en directo en los países pobres, está dando lugar a que se desarrollen fenómenos migratorios de extraordinaria importancia”.

La inmigración, indicó, “responde a las necesidades de los países desarrollados y a una situación catastrófica en muchas naciones del tercer mundo”. La solución a esos problemas “no es la apertura descontrolada de las fronteras, pero las defensas contra la inmigración que puedan construir las naciones ricas se verán desbordadas por masas de inmigrantes desesperados si no se consiguen unos niveles mínimamente aceptables de bienestar, justicia y libertad en los países de origen”.

Por otra parte, el jurista abordó también los problemas actuales de la democracia, que “está debilitada

y desfigurada, hasta el punto de que —sin sumirnos en el desaliento— ha llegado el momento de esforzarnos en construir una nueva democracia para todos”. Siguiendo a Dahrendorf, José Manuel Romay afirmó que “como resultado de la globalización, las decisiones están emigrando del espacio tradicional de la democracia, lo que quiere decir que ya no contamos con formas eficaces y definidas de ejercer el poder dentro de los estados”.

También citó a Norberto Bobbio, que defendía que ahora “son los grupos y no los individuos los que protagonizan la vida democrática, de tal modo que la soberanía ya no radica en el pueblo dividido en grupos que compiten entre sí y que gozan en la práctica de cierta autonomía ante el gobierno. Son las élites políticas las que se han apoderado de la democracia, y una de las manifestaciones de ello consiste —para el autor turinés— en la imposición de la disciplina de voto, lo que supone una verdadera violación de la prohibición del mandato imperativo”.

En cuanto a Sartori, “uno de los peligros que, para él,

acecha a la democracia es la proliferación y demanda creciente de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, los cuales esperan recibir como algo que simplemente se les debe”. Esto tiene “la dificultad añadida de que, así como los derechos formales —como los de asociación o de expresión— no cuestan dinero, los derechos materiales, sí”.

Otros riesgos para democracia, según J. J. Linz, son “la interdependencia económica mundial, la inestabilidad de las coaliciones gubernamentales, la división dentro de los partidos políticos, los escándalos políticos y financieros, las alianzas con determinados poderes fácticos, la eliminación por las coaliciones de gobierno de los temas conflictivos en las áreas de su responsabilidad y la judicialización de la vida política”.

“El patrimonio de nuestra Academia son sus miembros, dedicados al estudio de esta ciencia social fundamental para la convivencia humana”

José Luis Seoane Spiegelberg



José Manuel Romay Beccaría

“Trump es el populismo total”

José Manuel Romay Beccaría

José Manuel Romay finalizó su intervención refiriéndose a los populismos. Defendió que “todos los populismos europeos son antiliberales y —valga la redundancia— antieuropeos. Como los totalitarismos del siglo XX, rechazan a las democracias liberales occidentales y luchan por desgastarlas y derribarlas”. Además, “todos ellos se reconocen como antiglobalización, antisistema y antipolítica, y como profundamente nacionalistas e

identitarios —una excepción es Podemos, populismo anti-español que coincide en muchos puntos con el nacionalismo independentista catalán—. Este nacionalismo ferroz tiene también un marcado carácter xenófobo y racista”.

Otra característica común a todos los populismos, indicó, “es el magnífico uso que han hecho de la televisión y de las redes sociales y la manipulación de los sentimientos, la instigación de las más bajas pasiones humanas. Los populismos de extrema derecha instigan el miedo y los de extrema izquierda, el odio”. En relación con Donald Trump, el ponente afirmó que el presidente estadounidense supera la división entre populismos de extrema derecha e izquierda porque suma rasgos de ambos y los mezcla y les da nuevos matices. Porque Trump es, en definitiva, el populismo total”.

Para cerrar el acto, José Luis Seoane Spiegelberg resumió la actividad desarrollada por la institución durante el curso pasado y reflexionó sobre el Derecho, “al que nada de lo humano le es indiferente” y que constituye “la esperanza de la consecución de una sociedad más justa que respete la dignidad humana y el sistema de derechos fundamentales de las personas”. Además, destacó que “el patrimonio de nuestra Academia es el constituido por sus miembros, las académicas y los académicos que, en distintas esferas del Derecho, nos dedicamos al estudio de esta ciencia social fundamental para la convivencia humana”.



El Consello da Avogacía Galega y la Xunta renuevan el convenio sobre Justicia Gratuita

Incluye una inversión de hasta 200.000 euros para compensar a los abogados cuando no hay un reconocimiento expreso de la asistencia gratuita

POR PILAR PÉREZ

Francisco Rabuñal, presidente del Consello da Avogacía Galega, firmó con Diego Calvo, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, la renovación del convenio para compensar económicamente a los abogados designados por requerimiento judicial cuando no existe un reconocimiento expreso del derecho a asistencia gratuita. En el documento, que se firmó el 10 de diciembre, se incluye una aportación de hasta 200.000 euros para cubrir los gastos justificados.

La renovación del convenio complementó al acuerdo sobre los conceptos no contemplados en el baremo de retribuciones de 2021

El acuerdo aspira a compensar las asistencias letradas realizadas por abogados en Galicia por requerimiento judicial en un procedimiento penal cuando se les haya denegado a los defendidos el derecho a asistencia jurídica gratuita pese a carecer de recursos para afrontar los costes. La causa de esta negativa se debería a un defecto de forma en la solicitud, como la falta de firma del interesado o la no presentación de la documentación requerida por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

La renovación de este convenio complementó al acuerdo sobre los nuevos conceptos no incluidos en el baremo de retribuciones de 2021

para compensar a los colegios de abogados por las actuaciones de sus colegiados como abogados del Turno de Oficio.

En el documento se contempla la defensa de personas tanto jurídicas como físicas. Entre sus novedades, se encuentra la reducción de la tramitación en el pago: la reclamación de honorarios judicial o extrajudicial en los casos en los que la persona beneficiaria es aparentemente insolvente se sus-



Francisco Rabuñal y Diego Calvo

tituyó por una declaración responsable del profesional designado.

Asimismo, cabe destacar la inclusión en los pagos del concepto de solicitud de alguna medida judicial de apoyo de carácter estable a una persona con discapacidad, con independencia de su capacidad económica. Por otro lado, el documento permite compensar, hasta el límite económico establecido, las actuaciones que no fueron reconocidas en su momento debido a problemas estrictamente burocráticos relacionados con la documentación justificativa, pese a dejar constancia de la insuficiencia de recursos del solicitante.

El convenio contempla la defensa de personas tanto jurídicas como físicas. Entre sus novedades se encuentra la reducción de la tramitación en el pago

El Gobierno gallego dedica a la asistencia jurídica gratuita más de 15 millones de euros de los presupuestos de 2025, con nuevos conceptos tras la actualización de los baremos durante las negociaciones con los colectivos implicados.

Nuestro Colegio firma un convenio con Asistencia Clínica Universitaria de Navarra

Nuestro Colegio firmó el 15 de enero un nuevo convenio con Asistencia Clínica Universitaria de Navarra S.A. (Acunsa). Augusto Pérez-Cepeda, decano de nuestra institución, y Guillermo Catalán Mezquíriz, director comercial de Acunsa, rubricaron este los colegiados accedan a condiciones exclusivas en seguros de salud.

“Acunsa da oportunidad a los colegiados de acceder a una póliza que, de otra manera, no podrían contratar si no tuviesen otro seguro pri-



Martín Martínez y Augusto Pérez-Cepeda

vado”, afirma Martín Martínez, director territorial de la empresa aseguradora.

El convenio permite el acceso a los empleados y miembros del Colegio, así como a sus familiares directos, a unas condiciones especiales de contratación

de la modalidad de la póliza *Alta Especialización Élite*, que es compatible con otros seguros de salud. Entre sus coberturas se encuentra la hospitalización médica y quirúrgica en la Clínica Universidad de Navarra para cirugía cardíaca,

cirugía vascular, cardiología, neurocirugía, oncología y trasplantes —incluye de hígado y riñón entre vivos, así como autotrasplante de médula ósea—.

En cuanto al hospital de día, la póliza abarca tratamientos de quimioterapia y radioterapia, tratamientos quirúrgicos de tumores cutáneos que hayan sido previamente diagnosticados de carcinoma basocelular o melanoma y que tengan indicación de extirpación quirúrgica, y coronariografías diagnosticadas y quirúrgicas.

Además, ofrece garantías como habitación individual durante la hospitalización, hotel para las estancias por tratamientos de quimioterapia o radioterapia, así como prótesis internas y consultas. La póliza también cubre el viaje a Madrid y Pamplona.

José Ricardo Pardo Gato recibió la Medalla María Pita

José Ricardo Pardo Gato, compañero colegiado y presidente de la Asociación de Historia y

Cultura Militar del Noroeste, recibió, el pasado 20 de enero, la Medalla María Pita al mérito cultural, reconocimien-

to que otorga la Real Orden de Caballeros de María Pita.

El jurista fue distinguido por su notoria labor como di-

vulgador de la historia de A Coruña —sobre la que ha publicado diversos estudios— y por su apoyo a la Real Orden para difundir y promocionar el Camino Inglés y para que esta ruta de peregrinación sea reconocida como Patrimonio de la Humanidad.

El acto, celebrado en el Salón Real del Palacio Municipal de María Pita, estuvo presidido por la alcaldesa de A Coruña, Inés Rey, y el maestro de la Real Orden, José Enrique Duarte. En su transcurso se distinguió también al presidente de la Asociación Benéfica Renacer, José FernándezPernas; al cirujano Diego González Rivas y al RC Deportivo en los ámbitos social, científico y deportivo, respectivamente.



Galardonados y autoridades durante la entrega de las Medallas María Pita

Vicente Magro Servet



“Necesitamos una ley integral que ataje la ocupación”

“Con independencia de que exista vulnerabilidad o no, la solución es la expulsión cautelar urgente de la persona que ha ocupado ilegalmente”

Vicente Magro Servet (Murcia, 1960) es magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y doctor en Derecho. Ingresó en la carrera judicial en 1987, y a lo largo de su trayectoria profesional ha sido presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y magistrado en la Audiencia Provincial de Madrid antes de incorporarse al Alto Tribunal. También es miembro asesor del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial desde 2002, y entre sus numerosos reconocimientos se encuentran la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, la Medalla Social Penitenciaria del Ministerio del Interior, las Medallas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional o el Premio Justicia de la Generalitat Valenciana. Además de su labor jurisdiccional, es un prolífico escritor: es autor o coautor de 91 libros de Derecho, ha publicado seis novelas y ha escrito más de 1.700 artículos doctrinales en diferentes revistas jurídicas. Por Daniel Viña

Uno de sus últimos libros se titula *Cómo afrontar jurídicamente la ocupación ilegal de un inmueble*. ¿Qué debería hacerse para atajar este problema?

Nos encontramos ante una situación preocupante, con 16.000 hechos de este tipo que se denuncian al año. La ocupación es un problema gravísimo, aunque haya quien lo niegue. Desde mi punto de

vista, necesitamos una ley integral que ataje la ocupación en España, porque la respuesta que está dando el sistema es insuficiente. Creo que la única solución contra este fenómeno es la expulsión inmediata del ocupa. Por eso, lo que se está recomendando a la abogacía es presentar una denuncia pidiendo la medida cautelar de expulsión, como máximo, en 72 horas.

¿Y ante casos de vulnerabilidad?

En estos casos, el fenómeno de la vulnerabilidad no debe afectar a tomar la medida, porque se ha cometido un delito. El criterio de vulnerabilidad se toma en cuenta en situaciones de impago de rentas para esperar a que la Administración realoje a la persona —algo que también puede ser injusto para los

propietarios de la vivienda—. Con independencia de que exista vulnerabilidad o no, la solución es la expulsión cautelar urgente de la persona que ha ocupado ilegalmente. El propietario de la vivienda no tiene por qué sufrir las consecuencias de su situación. Facilitar el acceso a la vivienda a personas que no la tienen corresponde a la Administración Pública, no a los propietarios. En este sentido, yo presenté una iniciativa —apoyado por el Colegio de la Abogacía de Barcelona— para introducir un nuevo artículo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal —el 544 sexis— que estableciera la posibilidad de que el juez de instrucción acuerde la medida cautelar urgente de expulsión en caso de cualquier delito de ocupación. Es muy sencillo, pero no se ha aprobado. Por contra, lo que se ha establecido en la nueva Ley 1/2025 es incluir los delitos de ocupación en los juicios rápidos. Pero esa no es una solución.

¿Por qué?

La solución no es que vaya a un juicio u a otro. Aunque sea rápido va a haber que esperar durante meses y, además, después cabe apelación contra la sentencia. En total, podrían pasar uno o dos años hasta que se devuelve la casa. La solución es la expulsión cautelar urgente. No hay otra. Yo siempre pongo el mismo ejemplo: si a una persona le quitan un coche y la policía sorprende al autor de la sustracción, nadie contempla que la devolución del vehículo tenga que esperar a que se celebre el juicio y haya una sentencia. El coche se devuelve en cuan-

“Facilitar el acceso a la vivienda a personas que no la tienen corresponde a la Administración Pública, no a los propietarios”

“En la nueva Ley 1/2025 se han incluido los delitos de ocupación en los juicios rápidos, pero esa no es una solución”

to se recupera. Con la vivienda tendría que pasar lo mismo.

¿Cree que será posible que la modificación que usted propone se acabe introduciendo?

Por el momento no es la vía por la que se ha decidido ir. Se ha reclamado mucho, pero la respuesta ha sido negativa. En todo caso, esto no impide que el juez de instrucción pueda acordar esa medida cautelar en base a otro artículo: el 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Fiscalía lo está apoyando —y de hecho, fue la primera en ponerlo en marcha—. Ahora mismo, la solución pasa por que fiscales y jueces acepten las peticiones cuando los letrados y letradas pidan la expulsión urgente, cautelar, en cuanto se ha producido la ocupación, con independencia de la vulnerabilidad.

¿Con la normativa actual se están violando los derechos de los propietarios de las viviendas ante ocupaciones ilegales?

Evidentemente. Actualmente, el ciudadano que tiene una propiedad es el que está asumiendo el deber que tiene el Estado de proveer de vivienda a quien carece de ella. Parece que tener una segunda vivienda —que a lo mejor se ha comprado para un hijo o para utilizarla los fines de semana— sea un delito y que, como se ha ocupado una casa en la que no se reside habitualmente, el propietario puede esperar el tiempo que haga falta mientras otra familia está dentro. Eso no puede ser. Personas que tienen

una propiedad no pueden soportar la servidumbre de permitir que sea ocupada y que el Estado no haga absolutamente nada. Si hay personas que no tienen vivienda, es el Estado el que tiene que proveer un sistema de alquiler social o un sistema de construcción de vivienda barata. La espera no puede cargarse a las espaldas de los propietarios de vivienda.

“Parece que tener una segunda vivienda sea un delito y que el propietario puede esperar el tiempo que haga falta mientras otra familia está dentro”

El mercado inmobiliario está viviendo una escalada de precios. ¿Medidas como las que usted propone podrían tener efectos positivos en el acceso a la vivienda?

Claro. Si no protegemos al propietario de vivienda, la gente deja de invertir en ella. Esto produce un efecto económico tremendo y un impacto en el mercado. Para evitarlo, se necesita que las personas se sientan protegidas por el sistema judicial y el Estado. De esta manera, se comprarán viviendas que pasarán al mercado del alquiler, porque el propietario sabe que, si le dejan de pagar la renta o si se la ocupan, el juez se la devolverá enseguida. Sin embargo, si la alternativa es la contraria cunde el pánico, se deja de invertir en vivienda y la oferta en el mercado de alquiler se reduce, lo que conlleva un incremento de los precios.

También es miembro asesor del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género desde el año 2002 y, con usted como presidente, la Audiencia

“Si no protegemos al propietario de vivienda, la gente deja de invertir en ella. Esto produce un efecto económico tremendo y un impacto en el mercado”

Provincial de Alicante fue una de las primeras en poner en marcha una oficina de coordinación de atención a las víctimas. ¿Cuál es su diagnóstico sobre la violencia de género en España?

La situación es preocupante. Me sigue sorprendiendo que, en el año 2025, todavía existan este tipo de desigualdades y personas que defiendan la sumisión de la mujer al hombre. A pesar de que somos muchos los que luchamos por cambiar las normas, la violencia de género subsiste porque hay un sector importantísimo de la población que todavía sigue ejerciendo la dominación masculina sobre la femenina. No obstante, hay que decir que en el Tribunal Supremo se está dictando una jurisprudencia en esta materia que es de las más avanzadas y que se está estudiando en todo el mundo. Es una referencia en toda América Latina y en Europa.

¿Qué están haciendo en este ámbito?

Estamos avanzando mucho, haciendo numerosas propuestas y estableciendo sistemas de protección a las víctimas. No podemos decirles a las mujeres que denuncien si no perciben que el sistema que tenemos en España les protege. Muchas no tienen confianza en el sistema. Creo que tenemos que arbitrar reformas legales contundentes y, sobre todo, explicárselas a las mujeres. No se trata solamente de aprobar una ley y publicarla en el Boletín Oficial del Estado. Hay que elaborar folletos con información fácil de comprender en los que se explique

qué puede hacer una mujer para denunciar un delito sexual o un caso de violencia de género, y estos tienen que estar disponibles en colegios, hospitales, edificios públicos... De lo contrario, no denunciará. Se callará y seguirá soportando el maltrato o la violencia sexual que se produce en el hogar.

¿Cómo se podría avanzar más?

Otra solución que siempre propongo es que se creen protocolos para que en las comunidades de propietarios existan paneles informativos sobre lo que puede hacer una víctima de maltrato para denunciar. Esto podría hacerse a través de la colaboración de los administradores de fincas colegiados y la Administración Pública —y me consta que Galicia fue una de las pioneras en ponerlo en marcha—. También es fundamental que los vecinos de esa comunidad de propietarios se solidaricen con las víctimas. Todavía resulta habitual que, ante la sospecha de que una mujer sea víctima de maltrato, se mire hacia otro lado y se considere que es un problema de ella. No, es un problema de todos, y mientras no lo consideremos así y no seamos solidarios con las víctimas, no van a tener la valentía de dar el paso.

¿Por qué muchas mujeres siguen teniendo miedo a denunciar?

Se trata de algo muy difícil en este tipo de delitos. El autor es su marido, su

“La violencia de género subsiste porque hay un sector importantísimo de la población que todavía sigue ejerciendo la dominación masculina sobre la femenina”

pareja o el padre de sus hijos. Además, si la mujer carece de independencia económica teme no poder subsistir ni mantener a la familia. Por eso es muy importante potenciar la presencia de la mujer en el mercado laboral, limitando la dependencia emocional y económica con respecto a su pareja. Actualmente se presentan cerca de 150.000 denuncias de violencia de género al año, pero los estudios realizados calculan que hay 600.000 mujeres víctimas de maltrato. De los, aproximadamente, 50 crímenes cometidos cada año, el Observatorio ha detectado que solo cuatro habían presentado una denuncia. Lo que vemos es solamente la punta de iceberg. Hay que intentar que el resto salga a la luz, que la víctima confíe en la Administración y que sienta que la sociedad le ayuda. De lo contrario, se lo va a callar y seguirá asumiendo el maltrato.

“Tenemos que arbitrar reformas legales contundentes en materia de violencia de género y, sobre todo, explicárselas a las mujeres”

¿Qué valoración hace de la Ley de Derecho de Defensa y de la Ley de Eficiencia, que se han aprobado en los últimos meses?

Aunque en el Tribunal Supremo ya habíamos fijado muchos criterios en materia de mejora del derecho de defensa —que también se recogían en el Estatuto de la Abogacía—, considero que es muy positivo que se haya aprobado una Ley de Derecho de Defensa. Por otro lado, con respecto a la Ley de Eficiencia, creo que se va a precipitar mucho su entrada en funcionamiento. Sería mejor que se dejara para el próximo año y aprovechar este para madurar todo lo que hay que hacer, que los operadores jurídicos pue-

dan reunirse y que la puesta en marcha sea tranquila y haciéndolo todo bien. Las fechas establecidas para que las comunidades autónomas con competencias en Justicia pongan en marcha los cambios en los partidos judiciales —1 de julio, 1 de octubre y 1 de diciembre— son muy precipitadas. En todo caso, la idea es buena, porque va a permitir que se unifiquen criterios con un solo órgano judicial civil, otro de instrucción, otro de penal, otro de contencioso..., en lugar de juzgados dispersos con disparidad de criterios. La organización va a ser mucho mejor.

¿Cuáles son los cambios más relevantes que traerán consigo?

Uno de los más importantes tiene que ver con la declaración del acusado, que ahora se hará al final del juicio y no al principio. De esta manera, la defensa podrá escuchar a la víctima y a los testigos de la acusación antes de que declare. El Tribunal Supremo —en la sentencia 714/2018, de la que fui ponente— ya había dicho que el acusado tiene derecho a declarar al finalizar la práctica de la prueba. Con respecto a la resolución de la prueba ilícita, ahora se celebrarán comparecencias previas a todo juicio para intentar depurar cualquier problema que pueda haber en el procedimiento. Hay un cúmulo de cambios que van a mejorar la Justicia en el ámbito penal, entre los que también se encuentran la nueva conformidad, la mediación y la

“Se presentan cerca de 150.000 denuncias de violencia de género al año, pero los estudios calculan que hay 600.000 mujeres víctimas de maltrato. Lo que vemos es la punta de iceberg”



“Creo que se va a precipitar mucho la entrada en funcionamiento de la Ley de Eficiencia. Sería mejor que se dejara para el próximo año”

“No hay que tenerle miedo a la mediación”

justicia restaurativa. Y, en civil, creo que también será positivo el requisito de intentar mediar.

¿Qué impacto tendrá la mediación en la Justicia?

En España, entre Civil y Penal, entran en los juzgados unos seis millones de asuntos todos los años. El objetivo que se persigue con la mediación en estos dos ámbitos es que no todo tenga que resolverse con la sentencia de un juez. Hay otras formas de solucionar los conflictos con la ayuda de profesionales —entre los que también se encuentran abogados y abogadas—. Esto va a provocar un cambio enorme. Es lo que se hace en el Derecho anglosajón, y

funciona muy bien. En Reino Unido tienen muchos menos asuntos en los juzgados que nosotros porque lo median todo, y la abogacía participa en ello. No hay que tenerle miedo a la mediación. Si funciona bien, de esos seis millones de asuntos podrían derivarse a mediación civil y penal la mitad. Por lo tanto, en los nuevos tribunales de instancia solo quedaría para resolver el 50% restante, de manera que se abordará más rápido y mejor.

Además de sentencias, ha escrito cientos de artículos jurídicos y casi un centenar de libros. Entre ellos se encuentran seis novelas, como *Entre las llamas*, su última publicación. Hábleme sobre esta obra.

Escribí *Entre las llamas* porque quería llegar a las víctimas de violencia de género, algo que no es posible con un libro de Derecho. En la novela se narra la historia de una mujer que sale de una situación de maltrato para hacer ver que se puede conseguir. Se trata de una historia muy dura en la que quería que muchas víctimas se sintieran identificadas, y creo que lo he conseguido.

En sus novelas también ha tocado temas relacionados con la ciencia ficción, como los viajes en el tiempo.

Sí, tenía la inquietud de tratar el regreso al pasado y el viaje al futuro. Por eso escribí, primero, *Expediente ámbar*, la historia de cuatro chicos que se dan cuenta de que tienen el poder de ir al pasado. Yo perdí a mi padre con 29 años de forma repentina y quería abordar en la novela el deseo de volver a estar con un ser querido que ha fallecido. Y también hablar sobre cómo podría cambiar la vida de una persona al regresar al pasado y volver a empezar de nuevo, porque puede que su vida sea completamente diferente. La otra cara de la moneda es *Sé lo que vas a hacer*, otra novela en la que un juez puede visualizar en sueños lo que va a ocurrir en el futuro gracias a un sistema de inteligencia artificial implantado en su cerebro.

El precio legislativo de la tasación de costas

El letrado Óscar Daniel Ludeña explicó el cambio de paradigma durante la última década y la perspectiva futura para este ámbito

POR XOSE ALDÁMIZ

La editorial Tirant lo Blanch volvió a realizar un nuevo webinar de formación para letrados con el apoyo de nuestra institución. Óscar Daniel Ludeña Benítez, letrado de la Administración de Justicia en el juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alcorcón, fue el encargado de dirigir esta sesión que abordó la tasación de costas y su evolución durante los últimos años.

El inicio giró en torno al cambio de paradigma en el ámbito de la tasación de costas a partir del auto del Tribunal Supremo del 3 de mayo de 2011. “Supone una verdadera revolución por la absoluta relativización que se produce del baremo de honorarios y del criterio de la cuantía como determinante. En ese ámbito, la valoración del letrado de la Administra-

ción de Justicia y de los colegios de abogados empieza a ser fundamental”, comentó el jurista. “Este cambio se produce cuando, más allá de los criterios de honorarios, se acude al esfuerzo, la dedicación o el hecho de que haya muchos asuntos de este tipo o no”, entre otros. “A partir de este momento, el Tribunal Supremo empieza a tener en cuenta estos aspectos”.

Para resaltar este punto, el ponente leyó parte del auto del Tribunal Supremo: “no se trata de determinar los honorarios del letrado de la parte favorecida por la condena en costas, ya que su actividad profesional se remunera por la parte a quien defiende y con quien le vincula una relación contractual, libremente estipulada, sino de determinar la carga que debe soportar el condenado en costas respecto de los honorarios del letrado minutante. Por ello, la minuta

incluida en la tasación debe ser razonable dentro de los parámetros de la profesión, calculada de acuerdo no solo con criterios de cuantía, sino, además, adecuada a las circunstancias concurrentes en el pleito, el grado de complejidad del asunto, la fase del proceso de que se trate, los motivos del recurso interpuesto o la extensión y desarrollo del escrito de impugnación del mismo”, entre otros. Esta nueva concepción transformó cómo se entendía la tasación de costas hasta ese momento.

El siguiente tema que abordó giró en torno al auto del Tribunal Supremo del 20 de julio de 2016. En este caso, había un decreto que desestimaba la parte recurrente y condenada en costas. La impugnación se basaba en que el importe de los honorarios era excesivo. “Se alegó que el decreto recurrido modificaba la tasación y que se amparaba en el criterio de la misma sin mayor motivación y sin razonar la decisión que adoptaban”, comentó antes de mencionar que el recurso al Tribunal Supremo se desestimó.

“La Ley de Enjuiciamiento Civil no atribuye al letrado de la Administración de Justicia el control de oficio de la

aplicación que el letrado minutante haga de los criterios honorarios ni le faculta para valorar en ese momento si la minuta es adecuada o no. Es tras la impugnación cuando el letrado de la Administración de Justicia puede introducir las modificaciones pertinentes”, aseguró. “No resulta vinculante el preceptivo informe del colegio de abogados ni las normas orientadoras”.

“Si el proceso antes era complicado, ahora se introduce entre medias un trámite de supuesta exoneración o reducción y en el que participan LAJ, magistrado y más elementos”

Tras este tema, habló de la vigencia de los aranceles de los procuradores. El primer punto que mencionó fue el Real Decreto 434 de 30 de abril de 2024: “además de cambiar todos los artículos y las cuantías, que actualiza respecto al Real Decreto 1.373 de 2003, también configura de una manera más fundamentada la posibilidad de establecer un arancel de máximos y la prohibición de uno

“El cambio del paradigma del Tribunal Supremo en 2011 hace que la valoración del LAJ y de los colegios de abogados empiece a ser fundamental en la tasación de costas” Óscar Daniel Ludeña

de mínimos. Es posible el pacto de un arancel de mínimos siempre que no exceda de esos máximos”.

“Otra cuestión interesante en relación con los procuradores es que el Tribunal Supremo permite la posibilidad de revisión razonada de la cuantía establecida para el procurador al impugnarse una tasación de costas por excesivos. Lo que no se ha permitido nunca ha sido la impugnación por excesivos del procurador porque este va por arancel y la impugnación siempre tiene que ser por indebidas; pero si modificamos la cuantía de los honorarios del letrado por un trámite de impugnación por excesivas, habrá que revisar la del procurador”, añadió Óscar Daniel Ludeña.

El letrado indicó motivos comunes de resolución de tasación de costas en los juzgados e hizo hincapié en la cuantía. “En general ha de ser considerada como indeterminada cuando se plantean es-

te tipo de situaciones porque no se pueden establecer las consecuencias que tienen. La raíz de esta cuestión está en que el decreto de admisión fija la cuantía de acuerdo con lo que dice el actor. Puede ocurrir que el demandado, al contestar a la demanda o antes, recurra en reposición el decreto de admisión afirmando que la cuantía debe ser otra”, señaló. “En ese momento procesal, hay demandados, como bancos o financieras, que recurren primero en reposición esa determinación de la cuantía y en revisión”.

Uno de los aspectos más destacados de la ponencia fue el proyecto de Ley Orgánica en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Abordó este texto para comentar su efecto sobre las

costas en base a lo que propone la redacción realizada en noviembre de 2024, como es el caso de las tres condiciones impuestas por el artículo 245.5 para pedir su reducción o exoneración. “La

Uno de los aspectos más destacados de la ponencia fue el proyecto de Ley Orgánica en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

parte condenada al pago de las costas podrá solicitar la exoneración de su pago o la moderación de su cuantía cuando hubiera formulado una propuesta a la parte contraria en cualquiera de los medios adecuados de solución de controversias al que hubieran acudido, la misma no hubiera sido aceptada por la parte requerida y la resolución judicial que ponga término al procedimiento sea sustancialmente coincidente con el contenido de dicha propuesta”.

Óscar Daniel Ludeña criticó el artículo 245 bis de esta reforma dentro de la solicitud de impugnación o reducción en la tasación de costas. “Si el proceso antes era complicado, ahora se introduce entre medias un trámite de supuesta exoneración o reducción y en el que participan letrado de la Administración Justicia, magistrado y más elementos”.

También señaló que “los medios adecuados de solución de controversia de esta Ley Orgánica son la conciliación judicial o extrajudicial, la mediación, así como las opiniones de expertos independientes en ocasiones, entre otros. Son toda una serie de medidas que vamos a tener que acreditar como requisito de procedibilidad para poder presentar una demanda de cualquier tipo, ni siquiera está excluido el proceso monitorio”. A este respecto, añadió que “como la mayoría no van a ser gratuitos, parece que la conciliación judicial va a ser el único que lo sea y que vamos hacia atrás”.

“En general, la cuantía ha de considerarse indeterminada cuando se plantea la tasación de costas porque no se pueden establecer sus consecuencias”

Óscar Daniel Ludeña





Alberto Novoa, Miguel Orantes y Ricardo López

Séptima edición de las Jornadas de Derecho Laboral

Nuestro Colegio organizó varias ponencias en colaboración con la Asociación Nacional de Laboristas para tratar las novedades de 2024

POR XOSE ALDÁMIZ

Entre los últimos actos del 2024 destacó la celebración de la VII edición de las Jornadas de Derecho Laboral. Este evento, organizado por nuestro Colegio y la Asociación Nacional de Laboristas (Asnala), se celebró el pasado 13 de diciembre en el salón de actos de nuestra institución. El público pudo asistir presencialmente o de manera telemática a las ponencias impartidas por diversos profesionales de esta especialidad del Derecho, que repasaron la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la diversidad en las relaciones laborales y las sen-

tencias más relevantes del pasado año.

La presentación de la jornada la encabezaron el diputado primero de nuestra Junta de Gobierno, José Miguel Orantes; el vocal de la junta directiva de Asnala, Alberto Novoa, y el profesor de la Universidad de A Coruña y primer ponente del día, Ricardo López Mosteiro. La intervención de este último se tituló La necesidad de la

audiencia previa al despido del convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) según la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 2024.

El profesor de la UDC recordó que la OIT aprobó el convenio 158, que fue ratificado por España en 1985. En su artículo 7 dice que “no deberá darse por terminada la relación laboral de un trabajador por motivos relaciona-

dos con su conducta o rendimiento antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse de los cargos formulados contra él a menos que no pueda pedirse razonablemente al empleador que le conceda esta posibilidad”, expuso al citar el documento.

Tras evidenciar que durante años los tribunales no aplicaron en sus sentencias este artículo, Ricardo López Mosteiro abordó la del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca de 9 de marzo de 2022. “Es un despido por acoso sexual de un profesor a sus alumnas. Declara el despido improcedente durante el juicio y en la demanda se debate la necesidad de audiencia previa”. Esta se desestimó basándose en que no cabía su aplicación en el marco del Estatuto Básico del Empleado Público. La sentencia, aseguró, “adolece de un grave defecto de insuficiencia de hechos probados”.

Al recurrirse, “se denunciaba una falta de motivación de la sentencia sobre la valoración de la prueba y estimaba que la Sala incurría en la infracción procesal denunciada”, explicó el profesor. “Llegó a la conclusión de que no es de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público” y añadió que se argumentó que “la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional

“El convenio 158 de la OIT dice que no debe terminarse la relación laboral de un trabajador antes de que se le ofrezca la posibilidad de defenderse” Ricardo López Mosteiro



Ricardo López

140/2018 de 20 de diciembre habla de control de convencionalidad” y entre otros aspectos, resaltaba que “el acuerdo marco de la Unión Europea del 26 de abril de 2007 sobre acoso y violencia en el trabajo expresaba que las partes implicadas deben ser escuchadas con imparcialidad y recibir un tratamiento justo. En base a esto —y al artículo 7 del Convenio 158— el actor debía haber sido escuchado, y se declaró el despido improcedente”.

El académico resumió el contenido de su aportación al afirmar que “a pesar de que la doctrina consolidada sobre que el convenio 158 de la OIT no era de aplicación por las garantías del Estatuto de los Trabajadores en el procedimiento laboral sobre las conciliaciones, el Tribunal Supremo la cambió debido al artículo 96 de la Constitución y a la doctrina constitucional de análisis de convencionalidad al decir que es de aplicación directa. Solo es para despidos disciplinarios, no para sanciones ni formas de escisión del contrato. Se trata de un trámite sencillo que no precisa de desarrollo legislativo y consiste en oír al trabajador y escuchar lo que tenga que decir respecto a los hechos que puedan constituir el despido disciplinario. Es previo a que el empresario tome su decisión”.

Fernando Lousada, magistrado del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, y Pilar Núñez-Cortés, catedrática de Derecho del Trabajo en la Universidad Loyola, comparcieron la siguiente mesa de la jornada, a la que dio paso la

Fernando Lousada ofreció un repaso histórico del tratamiento y concepción del discapacitado dentro de la sociedad y del Derecho

secretaria de nuestra Junta de Gobierno, María Luisa Tato. Los dos ponentes también son autores, junto con Jaime Cabeza, catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Vigo, del libro Curso de igualdad y diversidad en las relaciones laborales, cuya tercera edición acaba de ver la luz en la editorial Tirant lo Blanch. Sus intervenciones versaron sobre dos aspectos concretos tratados en esta obra.

El primero en hablar fue Fernando Lousada, que se centró en la discriminación por discapacidad en el entorno laboral. Su charla ofreció un repaso histórico al tratamiento y concepción de la persona con discapacidad dentro de la sociedad y del Derecho: desde la prescindibilidad y el ostracismo, inclu-



Fernando Lousada

so la eugenesia, se pasó a un modelo sanitario desde el siglo XIX, y en el último tercio del XX al modelo social que demostró “que a estas personas se les discrimina no solo por su discapacidad, sino por los prejuicios asociados a la misma. Esto determina el cambio a un modelo basado en el enfoque de derechos humanos” y dio lugar a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006. Su artículo 27 dice que “los poderes públicos salvaguardarán y promoverán el ejercicio del

“Las sentencias europeas dejan claro que no se puede despedir automáticamente a alguien por ser una persona con discapacidad”

Fernando Lousada

derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo”.

El jurista declaró de manera categórica que, a diferencia de lo que ha ocurrido en la esfera civil o administrativa, el poder legislativo español no ha acometido cambios en relación con la ocupación y el empleo de las personas trabajadoras con discapacidad en base a lo impuesto por los organismos internacionales. Esto lo resaltó a través de una serie de supuestos problemáticos. “El primero se produce cuando la empresa despide a la persona trabajadora sin alegar o probar la causa encontrándose esta en incapacidad temporal (IT). Aquí se planteó qué ocurre si quien sufre la IT es una persona con discapacidad”, detalló. El segundo supuesto problemático sucede “cuando la persona trabajadora se reincorpora a su puesto de trabajo tras una IT sin una declaración de incapacidad permanente total (IPT) o absoluta (IPA). En este caso, se le puede aplicar el despido objetivo por ineptitud sobrevenida”. También evidenció un tercer supuesto problemático que se da cuando “una incapacidad temporal concluye con una declaración de IPT, IPA de gran invalidez”. Sobre este último mencionó recientes



Pilar Núñez-Cortés, Fernando Lousada y María Luisa Tato

sentencias europeas que dejaban claro que “si no se hacen ajustes razonables, no se puede despedir de manera automática por ser una persona con discapacidad”.

Además, también hizo algunas matizaciones sobre el proyecto de Ley para modificar el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de extinción del contrato por incapacidad permanente. “El ambi-

“La finalidad del permiso de parentalidad es adicionar ocho semanas al de nacimiento del hijo y del cuidado del menor”

Pilar Núñez-Cortés

to de aplicación es IPT, IPA o reconocimiento de asistencia de tercera persona, que es como se pasaría a llamar la gran invalidez”, explicó. “Ha sido negociado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) pero deja en el aire la regulación de las compatibilidades de las prestaciones sociales de incapacidad permanente con el trabajo de la persona con discapacidad”.

Acto seguido, Pilar Núñez-Cortés tomó la palabra para tratar las novedades jurisprudenciales durante el último año sobre los tres permisos del Real Decreto 5/2023 del 28 de junio: el de cuidado-

res, el parental y el de fuerza mayor. “El permiso para cuidadores es un derecho de conciliación que consiste en una ausencia de cinco días por determinadas causas: accidentes, enfermedades graves, hospitalización e intervención quirúrgica sin hospitalización”, detalló. “La persona trabajadora tiene que justificar esas causas, lo que plantea dudas sobre si debe hacerse antes o después del disfrute del derecho. Las sentencias de la Audiencia Nacional abordan estas cuestiones”, en las que se opta “por una interpretación flexible de este derecho. Me parece algo acertado porque intenta adaptar las necesidades de la persona a la duración del permiso”.

En referencia al permiso parental, mencionó que su regulación es “bastante deficiente” y que hay un nuevo supuesto de suspensión del contrato de trabajo. “Es un derecho individual en clave de corresponsabilidad de las personas trabajadoras, tanto hombres como mujeres. Puede transferirse su ejercicio al otro progenitor y se concede para el cuidado del hijo o menor acogido por una duración de más de un año hasta que cumpla ocho años”.

Añadió que “la finalidad de este permiso es adicionar ocho semanas al permiso por nacimiento del hijo y del cuidado del menor. No obstante, este último tiene protección por la Seguridad Social, pero si se disfruta del derecho parental sucesivamente, estamos en el limbo”. No se sabe “si lo va a retribuir el empresario, si va a haber una cobertura de la Seguridad Social,



Miguel Orantes

ni por cuánto tiempo. Lo que sí sabemos es que la directiva ha impuesto que las dos últimas semanas del permiso parental sean retribuidas y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social decretó que cuando se aprueba este permiso la persona que lo disfruta se considera que está dada de alta y cotizando durante este periodo”. También puntualizó que “la persona trabajadora es quien tiene que fijar el inicio y fin del permiso y que debe comunicárselo a la empresa con una antelación de diez días o la que se diga en convenio colectivo, salvo que no se pueda por causas de fuerza mayor”.

“Hay una restricción para su disfrute, que es cuando este derecho lo generan dos personas en la empresa”. En ese caso, la compañía tendrá la posibilidad de “aplazar su concesión por un tiempo razonable y siempre que lo justifique por escrito y después



Pilar Núñez-Cortés

“El trabajador fija el inicio y fin del permiso parental y debe comunicarlo con una antelación de diez días o la que se diga en convenio colectivo”

Pilar Núñez-Cortés

de haber ofrecido una fórmula flexible y alternativa”, expuso.

Finalmente, habló del “permiso especial por fuerza mayor de cuatro días al año, que puede disfrutarse en horas laborables. Se utiliza cuando el trabajador tiene que ausentarse por causas que pueden ser derivadas de una enfermedad o accidente para cuidar de familiares o convivientes. En estos casos, se precisa de su presencia inmediata para cuidarles”.

La siguiente intervención la llevó a cabo Alberto Novoa para repasar las sentencias españolas más relevantes del 2024. Rebeca Álvarez, coordinadora del Club Jóvenes Asnala, fue la encargada de presentar esta última charla. El ponente empezó afirmando que “llevamos tiempo haciendo planes de igualdad y planteando lo que ocurre con el cumplimiento del Real Decreto 902/2020 a la hora de establecer el registro retributivo, que hemos de compartir

en la mesa de negociación”. A este respecto, mencionó una sentencia que evidenciaba la diversidad de interpretaciones sobre la información que debe aportarse cuando hay un solo puesto de trabajo para calificar en el registro retributivo. “La Audiencia Nacional, que hace una lectura expansiva del derecho a la igualdad retributiva, dijo que esos datos había que aportarlos, pero el Tribunal Supremo nos ha dicho ahora que no. Por lo tanto, si tenemos situaciones comparables, hay que entregar los datos de registro retributivo disgregados por sexo, pero si solo hay una persona que ocupa esa posición, no hay lugar a comparación y no se podría ceder esa información porque sería cómo identificar a ese individuo. Esto colisiona claramente con la protección de datos personales”.

Otro caso curioso fue el de una empresa que alegó que el salario base de los empleados era muy alto a raíz de un cambio en el convenio colectivo. “Si se modifica la estructura, el salario base en el convenio está blindado, pero al moverlo a otro concepto eso

“Sin ningún género de dudas, 2024 es un año clave en materia de umbrales de despido colectivo”

Alberto Novoa

puede ser compensable o absorbible”, entre otras cosas. A pesar de que la empresa defendía que simplemente aplicaba la nueva norma, el vocal de Asnala reveló que la parte contraria argumentaba que este cambio, “al sortearlo y no seguir con los procedimientos del artículo 41 —que estipula que las condiciones de los empleados pueden ser modificadas por la empresa cuando existan causas económicas, técnicas, organizativas o de producción—, vulneraba los derechos de negociación”. Esto suponía una modificación sustancial que atentaba contra una condición contractual. El letrado advirtió de la necesidad de mantener una cierta cautela ante las alteraciones del convenio colectivo porque “este sustituye al anterior y puede ser regresivo, pero hay que tener cuidado con la contractualización de condiciones vinculadas”.

El tema central de la siguiente sentencia fue la movilidad funcional, que está contenida en el artículo 39 del Estatuto. “Puede ser hacia arriba o hacia abajo. En el primer caso, se establecen unos periodos de tiempo conforme a los que, si el trabajador desarrolla funciones de un grupo superior, tendría derecho a consolidarlas retributivamente”. Sin embargo, este marco temporal suscitó polémicas. “El precepto decía que debe desempeñarlas



Alberto Novoa

“Si las sentencias del TJUE tienen efectos ‘ex tunc’, podemos encontrarnos una auténtica revolución en nuestro ordenamiento en los próximos meses” Alberto Novoa

durante más de seis meses en un año u ocho en dos años. Esto hacía que las empresas fuesen a una interpretación gramatical y estricta, y al mover estos marcos temporales existe el riesgo de que desnaturalizasen la norma”, señaló Alberto Novoa. “No es tan importante el número de meses como la consideración de la carga funcional. Ahí es donde hay que poner el foco”.

“Sin ningún género de dudas, 2024 es un año clave en materia de umbrales de despido colectivo”, alegó el jurista antes de abordar la sentencia 284/2024, que destacaba por “una lectura muy rigurosa de la cláusula antifraude del artículo 51 del Estatuto en el punto sobre las extinciones ajenas a la voluntad del trabajador”. Esta sentencia del Tribunal Supremo giró en torno a que la empresa no realizó el doble cómputo al despedir a 28 trabajadores en Canarias. “Esto es una infracción y una manera de eludir la negociación colectiva de la reestructuración, lo que implica que el despido sea nulo”.

A pesar de que el complemento de maternidad fue punto central de otra sentencia, el vocal de Asnala quiso resaltarla por su impacto sobre otras decisiones vinculadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea: “dice que todos los efectos de sus sentencias son *ex tunc*, es decir, hacia atrás”. Tal calificativo puede tener “consecuencias en los asuntos que están en manos del TJUE”, como en los casos de interinidades o el control de funcionalidad. Recordó que “el control de convencionalidad y sus últimas formulaciones, tanto por el Tribunal Constitucional como por el TJUE, estipulan que los convenios internacionales tienen primacía sobre la norma interna. Si, además, esto tiene efectos *ex tunc*, podemos encontrarnos una auténtica revolución en nuestro ordenamiento en los próximos meses”.



Rebeca Álvarez y Alberto Novoa



Asunción Jiménez de Llano y Rosa Sánchez González-Dans

Las claves para una buena mediación

La abogada Rosa Sánchez impartió un curso de formación continua que nuestro Colegio organizó en colaboración con el Consello Galego de Economistas

POR JOSE ALDÁMIZ

Al igual que en años anteriores, a finales del pasado 2024 se organizó el Curso de formación continua en Mediación. En esta ocasión, nuestro Colegio colaboró con el Consello Galego de Economistas para llevar a cabo estas jornadas en el salón de actos de nuestra institución. Los participantes pudieron acudir presencialmente o asistir de manera telemática. Las sesiones contaron con la abogada Rosa Sánchez González-Dans como ponente y se celebraron los días 9, 11, 12, 16 y 18 de diciembre. Estas clases teóricas y prácticas estuvieron planteadas para mediadores que desearan repasar distintos aspectos relacionados con el marco jurídico, el proceso de la mediación y las técni-

cas de comunicación. También se representaron casos para entrenar y desarrollar estas habilidades.

“La Ley 5/2012 de 6 de julio de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, establecen unos requisitos mínimos para la formación del media-

“La Ley de Mediación establece 100 horas de formación, pero cada cinco años hay que completar, al menos, otras 20” Rosa Sánchez

dor. Consisten en 100 horas, de las cuales 35 deben de ser prácticas, pero también se establece que cada cinco años hay que realizar, al menos, otras 20 horas de formación continua”, explica Rosa Sánchez. “Este curso ofrece la posibilidad de cumplir este requisito para permanecer en el Registro de Mediadores”.

El reparto de su temario fue el siguiente: el primer día giró en torno a la teoría general de la mediación con los elementos del conflicto y su gestión y resolución; la segunda jornada trató la gestión de emociones; la siguiente se centró en el proceso de mediación con sus diferentes escuelas y modelos, así como las funciones del mediador; la cuarta incidió en la materia dentro del ordenamiento jurídico, y el último día quedó conformado por casos prácticos, que también estuvie-

ron presentes durante el resto del curso.

Uno de los aspectos más relevantes es “conocer el conflicto. Hay que saber que no es algo estático y que tiene fases. El mediador debe ser consciente de en qué punto se encuentra y valorar si es algo mediable. La mediación es fantástica, pero no sirve para todo ni en todos los casos. Es necesario analizar los objetivos y trabajar la comunicación”, revela la abogada. “Hay una parte más introspectiva para el propio mediador. Tiene que prepararse y trabajar con las personas que tiene delante para ser solvente. Debe saber manejar todos los aspectos del conflicto, que es complejo”.

La empatía y la confianza suponen puntos esenciales para crear el diálogo entre los participantes. La jurista señala su relevancia y la labor del mediador en estos aspectos para construir el entendimiento entre las partes en conflicto. “Si la comunicación está rota o dañada desde hace mucho tiempo, trabajamos la escucha activa. Esto implica una serie de técnicas para lograr que las partes se escuchen, se entiendan y se respeten, algo que no suele ocurrir al principio. Desde ese respeto buscamos que cada una de las partes vea al otro no como un enemigo, sino como una persona con intereses y necesidades legítimos que, aunque sean diferentes, pueden ser compatibles con los propios. Una vez conseguido y hecha esta labor, podemos empezar a negociar”.

“Negociamos, pero no regateamos. Nunca lo hace-

“Hay que saber que el conflicto no es algo estático y que tiene fases. El mediador debe ser consciente de en qué punto se encuentra y valorar si es mediable”

Rosa Sánchez

mos desde lo que uno dice que quiere. Esto implica que no negociamos desde las posiciones, porque estas son difíciles de conciliar en conflicto y nadie se va realmente satisfecho. Desde lo que realmente se quiere, que es el interés, y lo que se necesita, hay muchas opciones de negociación”, resalta.

A continuación, Rosa Sánchez aborda el impacto de las emociones en estos procesos. “Están presentes siempre. Las que sienten dos personas en conflicto suelen ser duras y hay que gestionarlas, algo que se puede lograr con una buena preparación técnica y táctica”.

En muchas ocasiones, el papel de mediador se asocia a la figura del jurista y el mundo del Derecho, pero el conflicto afecta a muchas áreas y existen diversos perfiles de personas que pueden ayudar a lidiar con él. Este curso es buena prueba de ello, al contar con la colaboración del Consello Galego de Eco-

nomistas y con alumnos que ejercen esta profesión. “No es solo para abogados o psicólogos. He dado esta formación a ingenieros, aparejadores o arquitectos, entre otros”, incide la responsable de estas jornadas.

“El Covid-19 y el confinamiento han supuesto un cambio muy grande con respecto a la formación y ahora, además de con la formación presencial, contamos con enseñanza online”, puntualiza la abogada. Para enseñar de la manera más eficiente posible, contó con una colaboradora, Rebeca Caramés, que leyó los comentarios del chat para que la dinámica se mantuviese sin frenos. “Soy una ferviente defensora de la formación presencial porque en los cursos, cuando hacemos prácticas, intervienen aquellos que están allí. También intentamos que puedan participar desde casa con sus



Rosa Sánchez González-Dans

aportaciones. La idea general, en este y otros cursos, es que se realicen de manera online porque suelen tener mayor demanda y participación, llegan a más interesados”.

Al abordar la importancia de la mediación en el Derecho, Rosa Sánchez recuerda que “el Código Deontológico de la Abogacía Española, recoge expresamente en su artículo 12 apartado 8, que “siempre se deberá intentar encontrar la solución más adecuada al encargo recibido, debiéndose asesorar al cliente en el momento oportuno respecto a la posibilidad y consecuencias de llegar a un acuerdo o de acudir a instrumentos de resolución alternativa de conflictos”. En ocasiones, si es un debate jurídico, va a ser el juzgado quien encontrará la solución más adecuada. Aun así, hay multitud de situaciones judicializadas, en las que el conflicto no es jurídico, en las que los implicados no obtienen la mejor respuesta a través de este medio, simplemente lo colapsan en todos los ámbitos. Es importante que el mediador, o un abogado con formación en este sentido, sepa analizar el conflicto para saber cuál es la mejor opción para el cliente”.

Al indagar en los problemas que pueden suponer los conflictos entre las par-

tes, destaca que estos afectan mucho a las relaciones. Un ejemplo que expone son los asuntos de familia con niños. En un divorcio, los padres están obligados a mantener un vínculo a través de sus hijos, tal y como detalla la experta en mediación. “Ser capaz de gestionar el día a día de las inevitables problemáticas que vayan surgiendo, hace posible que todo funcione mejor. Esta idea vale en cualquier ámbito”.

Medios de resolución de conflictos como la mediación y el arbitraje se establecen como requisito previo a la presentación de demandas en el orden civil

La jurista también repasa el provecho de la mediación en las distintas áreas del Derecho. “En el ámbito mercantil y laboral se aplica, pero desde un enfoque fundamentalmente extrajudicial. En el ámbito penal tiene que

“La mediación penal procura que la víctima se sienta reparada. Después trabaja la responsabilización del victimario y la reparación” Rosa Sánchez

“Considero que la mediación representa el futuro” Ana Lage

ser a través del juzgado. En la mediación familiar se utiliza mucho la derivación judicial. El juzgado ve un asunto y lo remite a instituciones para procurar esa mediación. Si las personas conocen y comprenden la mediación, lo normal es que la utilicen porque tiene muchas ventajas, de ahí la enorme importancia de darla a coger y acercarla a los usuarios”.

Uno de los tipos de mediación más compleja es la relacionada con el Derecho Penal debido a sus peculiaridades. “En general no es extrajudicial, siempre ocurre dentro del procedimiento. Su planteamiento no es el mismo que el de la justicia retributiva, que es aquella con la que se trabaja habitualmente. La mediación penal —justicia restaurativa— busca potenciar varios elementos. En primer lugar, procura que la víctima realmente se sienta reparada, algo que no siempre se consigue en el ámbito penal. El castigo nunca es suficiente porque ese no es el conflicto ni el daño. Después se trabaja la responsabilización del victimario y su reparación. La víctima logra cosas que antes no tenía, como respuestas, poder expresarse y sentirse escuchada y reparada, sanar. Este sistema permite que se produzca menos reincidencia y facilita la reinserción real. Es algo fran-



Rosa Sánchez González-Dans y Rebeca Caramés

“En España, la mediación no se usa mucho a menos que lo imponga el juez” Ana Santos

camente bonito, duro y gratificante”.

“Desde nuestro Colegio, Icacor.Media atiende cualquier tipo de mediación en Derecho de Familia, Penal, Civil, Laboral o Mercantil. Son casos derivados por un juzgado, bien porque lo decida el mismo o porque lo soliciten las partes. También ocurre en el ámbito privado con personas que intentan algún tipo de acercamiento antes de presentar una demanda”, añade Rosa Sánchez.

“La Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia aprobada por el Congreso el pasado 19 de diciembre de 2024 insta una reforma procesal que apuesta por los medios complementarios de gestión de conflictos en los ámbitos civil y mercantil, como la mediación y el arbitraje, entre otros, estableciéndolos como requisito previo a la presentación de demandas en el orden civil”.

Esta perspectiva parece aportar un futuro brillante para quienes opten por dedicarse a la mediación. La jurista señala las condiciones requeridas para ejercer esta

labor. “La ley para ser mediador exige tener un grado o una FP superior y las 100 horas de formación. Abarca muchísimas posibilidades. Además de servir para ejercer la profesión de mediador, estas herramientas resultan imprescindibles para lograr una comunicación eficaz, y saber negociar y gestionar emociones es imprescindible en el día a día de cualquier profesional. Creo que todas estas competencias básicas se deberían enseñar desde la infancia porque nos hacen falta a todos en el día a día”.

La Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia “es una oportunidad estupenda para que la gente descubra la mediación y lo que le ofrece, para que, desde ese conocimiento, puedan elegirlo; pero el trabajo es nuestro. Creo en la labor personal. Sin esto, por mucho que se regule, la mediación puede acabar siendo algo inútil o intrascendente si se deja vacía de contenido”, asegura la experta.

Entre el alumnado de estas jornadas estuvo Ana Santos, que cree en las ventajas de es-

te método de resolución de conflictos, aunque considera que no se aprovecha tanto como debería. “En Norteamérica se utiliza muchísimo la mediación, pero aquí está muy poco visibilizada y promocionada, aunque la Unión Europea obliga a usarla desde hace tiempo. De hecho, la ley entró en vigor más tarde, pero sigue sin cumplirse. Hay jueces que, en determinados casos como los relacionados con el Derecho de Familia, intentan que se utilice para crear una buena comunicación entre las partes. Así pueden alcanzar un acuerdo sin tener que gastar dinero y tiempo y sin perjudicar a los menores en casos de custodia. No obstante, no se usa mucho a menos que lo imponga el juez”.

Ana Lage es otra de las alumnas que ha participado de manera presencial en el curso para renovar sus conocimientos sobre la materia. La mediación “siempre fue un tema que me llamó la atención. Me interesó una forma de resolución de conflicto que no fuese solo a través de los tribunales, sino de una manera alternativa que pudiese ayudar a desatascar un poco el entramado judicial que existe actualmente”. Además, resalta que ofrece “la mejor forma de cumplimiento, porque no es impuesto por un tercero y las partes llegan a un acuerdo entre ambas. De esta forma, evitaríamos muchas ejecuciones, dado que los temas de familia se dilatan en el tiempo precisamente por estas. Considero que la mediación representa el futuro”.



Antonio Fraga, Juan Antonio Armenteros, José Manuel Villar y Noelia Lema

Transparencia y dinámicas entre abogado y cliente

La Sección de Responsabilidad Civil y Seguro planteó una jornada con el abogado José Manuel Villar Calabuig y el magistrado Antonio Fraga Mandián

POR XOSE ALDÁMIZ

El 15 de diciembre la Sección de Responsabilidad Civil y Seguro de nuestro Colegio retomó su actividad con una jornada dedicada a la materia. En esta ocasión, participaron José Manuel Villar Calabuig, socio de Pérez & Villar Calabuig y secretario de la Asociación Española de Abogados especializados en responsabilidad civil y seguro, y el magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 de A Coruña Antonio Fraga Mandián. Juan Antonio Armenteros, contador de nuestra Junta de Gobierno, y la abogada Noelia Lema introdujeron esta sesión como presidente y secretaria de la sección.

José Manuel Villar dedicó su intervención a hablar de la transparencia en la tramita-

ción de siniestros de automóvil, un proceso que podría adquirir mayor relevancia con la entrada en vigor de la reforma de la Ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Entre los primeros puntos de su introducción, habló de la definición del término de transparencia: “es algo claro y evidente que se comprende sin duda ni ambigüedad”. No obstante, al compararlo con

“La transparencia es algo claro y evidente que se comprende sin duda ni ambigüedad”
José Manuel Villar Calabuig

la realidad, evidenció que esta idea no siempre se alcanza dentro del mundo de los seguros.

Tras mencionar este concepto, el ponente abordó la regulación vinculada al mismo. “En la Orden de transparencia y protección de servicios bancarios se habla de que la transparencia es uno de los objetivos más perseguidos por el ordenamiento jurídico en cualquier sector económico para la protección de los clientes. Por tanto, ¿por qué no aplicar los mismos criterios que en la banca? De hecho, la proposición de Ley de impulso de la transparencia decía que no hay ningún argumento convincente para que este nuevo paradigma, que aporta el principio de transparencia y la consiguiente mejora de los derechos de consumidores y usua-

rios, no se aplique al contrato del seguro”.

“La jurisprudencia del Tribunal Supremo determinó que, en los supuestos de repetición por alcoholemia, el seguro voluntario cubría esa alcoholemia, aunque el seguro obligatorio facultaba a la aseguradora al rechazo porque era una cláusula limitativa que debía estar expresamente firmada. El Tribunal Supremo dio un paso aquí para indicar que no vale todo. Si se hace una póliza, el cliente tiene que conocerla bien. La transparencia va más allá y no se trata solo de firmarla, también debe haberse comprendido”, explicó el abogado.

Al mencionar las cuatro directivas europeas que afectan al automóvil, puntualizó que en ninguna de sus páginas se

“La transparencia es uno de los objetivos más perseguidos por el ordenamiento jurídico en cualquier sector económico para la protección de los clientes”

J. M. Villar Calabuig

menciona la palabra transparencia. “Solamente hablan de la oferta motivada”, aunque tampoco la explican. Sin embargo, sobre este último término José Manuel Villar volvió a ofrecer una definición

dentro del Derecho: “el diccionario panhispánico de español jurídico dice que ‘es la exposición de las razones o fundamentos en que se basa una decisión’. Cuando se hace una oferta debería haber la suficiente información de razones y fundamentos en que se base la propuesta que se ha realizado”. Del mismo modo, también expuso el significado de motivación de las resoluciones como “exigencia terminante adoptada por cualquier juez o tribunal que afecte a los derechos en litigio”. La jurisprudencia del Tribunal Supremo señala “que la motivación es una obligación que refuerza los derechos de los ciudadanos y que el afectado puede acatarla o recurrirla con toda la libertad y en defensa de sus intereses. Esto es lo mismo que dice al lesionado cuando recibe una oferta motivada en el artículo 7.5 de la Ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Podrá aceptarla o rechazarla, y, en el segundo caso, tiene varias opciones como obtener una pericial privada a través de otro perito o del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense”.

El abogado también aportó un cuadro con el que aclaró las obligaciones de las partes. Las víctimas “tienen que formular la reclamación. Es obligatorio y ya no vale que solo se produzca el siniestro. Además, la ley dice que tienen que aportar toda la documentación sin ocultar nada”. Añadió que deben colaborar con la compañía de seguros y permitir que les hagan seguimientos médicos según los

“Hay transparencia cuando están los elementos de juicio necesarios para decidir la aceptación o rechazo de una oferta con conocimiento”

J. M. Villar Calabuig

tiempos que marquen dentro de lo razonable. También “tienen la carga de mitigar el daño. No pueden saltarse una rehabilitación o no tomar la mejor decisión para curarse”. Otra obligación es la de mostrar la disconformidad. “De hecho, hubo una época en que el Consorcio de Compensación de Seguros no aceptaba que los perjudicados fueran al Instituto de Medicina Legal si no les habían mandado antes una comunicación expresa diciendo que no estaban de acuerdo con la oferta”. El último aspecto a tener en cuenta por las víctimas es que poseen el gravamen de “tener que pagar las periciales privadas para pedir el informe médico definitivo”. Por su parte, el asegurador tiene que ser diligente para hacer la oferta motivada y pagar en plazo.

“El artículo 7 dice que ‘se hará constar que el pago del importe que se ofrece no estará condicionado’. ¿El modelo de oferta motivada ha provocado la pérdida de transparencia?”, cuestionó José Ma-

nuel Villar. “Si nunca se va a condicionar al perjudicado por la oferta motivada porque la va a cobrar y va a seguir reclamando”, entonces la aseguradora ofrecerá lo menos posible porque no sabe cómo va a actuar.

Hay falta de transparencia “porque al no poder decir que ofrecen menos de lo que tienen que pagar porque no saben lo que van a reclamar, les engañan o les dan información falsa”. En este punto, puso de ejemplo la relevancia del informe médico. “Si se manda un informe que dice que el perjudicado tiene 15 puntos y la aseguradora hace la oferta por 7, entonces sí que sería un fraude”. Sin embargo, “juegan a esconder lo que dice el médico para decirlo ellos. Cuando las víctimas reclaman y se gastan el dinero en un perito, en ese momento ofrecen la cantidad correcta porque ya conocen la posición de verdad. Sencillamente, hay transparencia cuando están los elementos de juicio necesarios para decidir su aceptación o rechazo con conocimiento”.

La siguiente ponencia tuvo a Antonio Fraga Mandián como protagonista y se centró en la responsabilidad civil de los abogados en su actuación profesional. “La relación entre abogado y cliente ha cambiado ostensiblemente a lo largo del tiempo”. El magistrado explicó que antes quienes acudían en busca de ayuda legal solían confiar en el criterio del jurista sin poner objeciones, pero hoy en día, el cliente llega “al despacho del letrado con novedades normativas o jurisprudenciales que el propio profesional no

ha tenido oportunidad todavía de examinar, incluso puede que ni entraran en vigor. Esto suele acontecer de manera particular en el Turno de Oficio, donde creo que hay un plus de exigencia”.

“La confianza se ha diluido porque se han deshumanizado las relaciones en todos los ámbitos, incluyendo las profesiones liberales”, remarcó el ponente antes de hablar del Real Decreto del Estatuto General de la Abogacía. “Dice que la relación profesional con un cliente debe darse en la recíproca confianza. Sin embargo, en los tiempos que nos toca vivir, el abogado puede otear al cliente, aunque sea algo fuerte decirlo, como un potencial enemigo”.

La causa de esta nueva situación se sustenta sobre el hecho de que “las exigencias de los ciudadanos son mucho mayores. La dificultad para digerir los reveses con los que nos encontramos en el día a día nos ha llevado a hacer una vinculación casi automática entre el fracaso y la negligencia”. Esto implica que “hay una baja tolerancia a la contrariedad y al resul-

“La confianza entre abogado y cliente se ha diluido porque se han deshumanizado las relaciones en todos los ámbitos”

Antonio Fraga Mandián

“El arrendamiento de servicio entre el abogado y el cliente es una relación de medios, no de resultados”

Antonio Fraga Mandián

tado adverso. Buena prueba de ello son los litigios por responsabilidad civil de letrados que tenemos ahora y los que existían hace 50 años”.

“Uno de los efectos perniciosos de este modo de entender las cosas es que la defensa se exagera en modo extremo”, aseguró. “Cuando se defiende a consumidores o entidades bancarias, pueden verse decenas y cientos de páginas” al temer que parezca que no realizaron una defensa diligente por no alegar cierta excepción o elemento similar. “Se cuestiona hasta el más mínimo detalle, como el modo en que se hacen las alegaciones, el tipo de prueba que se propone o su presentación”.

Al profundizar en las dinámicas dentro de este vínculo, el jurista remarcó que “el arrendamiento de servicio entre el abogado y el cliente es una relación de medios, no de resultados. Como regla general, no comporta lograr una estimación o resolución favorable a las pretensiones deducidas o a la oposición formulada contra las exigidas por la parte contraria”, explicó Antonio Fraga Mandián antes de añadir que “pa-



ra que se entienda cumplida la obligación, únicamente es menester que se acredite que el profesional haya aportado los medios para conseguir el resultado apetecido, porque, entre otros temas, hay terceros que median en esta consecución, como es el propio juez, y no se puede hacer al abogado responsable de estos actos”.

A pesar de la regla general, existen ocasiones en que el letrado sí posee una relación que va más allá de los medios y también incluye el resultado, como cuando se le encarga un dictamen. Asimismo, criticó las campañas publicitarias que realizan algunos despachos en las que garantizan el triunfo con afirmaciones como que ganan las multas que recurren o que tienen un 95 % de éxito en sus casos. “Esto es arriesgado porque se está comprometiendo a un resultado y, de no ocurrir, debería justificar qué circunstancias excepcionales han avocado a un desenlace tan inesperado como improbable, dada su ostentosa publicidad”.

El artículo 20 del Estatuto General de la Abogacía establece que la publicidad de los profesionales debe respetar los principios esenciales y valores superiores de la profesión, y en uno de sus apartados prohíbe “la promesa de obtener resultados que no dependan exclusivamente de

la actividad profesional del abogado”, comentó.

El magistrado también recordó los deberes del letrado, recogidos en el Estatuto y en algunos artículos de la Ley Orgánica 5/2024 sobre el Derecho de Defensa. Entre ellos están la honestidad, in-

“Los supuestos de responsabilidad civil que más se abordan en la doctrina jurisprudencial son aquellos de la frustración de acciones”

A. Fraga Mandián

formar al cliente de los pros y de los contras, observar las leyes procesales o aplicar los indispensables conocimientos jurídicos. “Este cúmulo de obligaciones que forman parte de este arrendamiento de servicios está reglado”, puntualizó; una naturaleza que se mantiene en el Turno de Oficio, aunque esta sea designada por el Estado. “Al fin y al cabo, la relación contractual parte de la propia voluntad del cliente”.

Acto seguido, habló de los requisitos de la respon-

sabilidad civil. “La sentencia 375/2021 del Tribunal Supremo dice que la responsabilidad profesional de los abogados parte de la falta de diligencia debida en la prestación profesional, el nexo de causalidad con el daño producido, así como la existencia de este y su extensión”. Además, esta doctrina expone que la responsabilidad del letrado es subjetiva y que puede darse por dolo o por culpa.

“Los supuestos de responsabilidad civil que más se abordan en la doctrina jurisprudencial son aquellos de la frustración de acciones”, recalcó. “Dentro de los mismos, se habla de daño moral y patrimonial. El Tribunal Supremo dice que el moral se produce inexcusablemente por la mera falta de ejercicio, al margen del contenido de la acción en concreto. Esto se afirma porque se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva. Partiendo de eso, se indemniza y aquí derivan ambos tipos. Una acción de filiación no tiene contenido patrimonial y cuando se ejercita una y se deja caducar, acarrea una indemnización por falta de diligencia”. Por otro lado, en los casos relacionados con el daño patrimonial, “el Supremo ha empezado a matizar la cuestión y nos dice que la vulneración de la tutela es algo instrumental y que hay que centrarse en este daño”.

Dos colegiados obtienen el Premio Jóvenes Abogados Antonio Hernández-Gil

Alicia Debas y Eduardo Lampón recibieron este reconocimiento de la Nueva Mutua Sanitaria por la excelencia de su expediente académico

POR XOSE ALDÁMIZ

La Nueva Mutua Sanitaria adjudicó a finales del pasado año sus Premios Jóvenes Abogados Antonio Hernández-Gil. En la cuarta edición de la convocatoria, letrados de toda España fueron reconocidos con estos galardones a la excelencia. Entre ellos estuvieron dos de nuestros colegiados: Alicia Debas Corral y Eduardo Lampón Sánchez. Ambos recibieron el diploma acreditativo el 26 de noviembre en la sede colegial de manos de nuestro decano, Augusto Pérez-Cepeda. Durante la entrega, recalcó el prestigio que supone este premio para los dos abogados y para el Colegio. “Incorporar a gente joven siempre es un aliciente para nosotros, y si además son brillantes en su vida académica nos anuncian un futuro similar en su desarrollo profesional”.

El proceso, explica Alicia Debas, “fue relativamente sencillo. Me enteré de la convocatoria a través de algunos compañeros de trabajo que ya estaban colegiados. Simplemente había que presentar la

certificación del título académico”, tanto del grado —en el que obtuvo un 9,6 aproximadamente— como del máster —donde logró un 9,2—. “Para mí es un orgullo, como cual-

“Los casos tardan muchísimo en resolverse desde el momento en que se inicia un procedimiento”

Alicia Debas



Eduardo Lampón y Alicia Debas

quier reconocimiento a nivel académico o profesional. Me parece que supone una buena manera de empezar mi carrera”.

Actualmente, Alicia Debas trabaja en el despacho Parada y Cotelo. Allí ejerce como abogada de Derecho Civil y Mercantil, que siempre han sido “las ramas que más me han gustado durante la carrera y el máster. En el momento en el que empecé a hacer prácticas fue lo que más me llamó la atención. Es a lo que me dedico principalmente”. Además, remarca que la abogacía es “una profesión muy demandante a todos

“La abogacía tiene la ventaja de que todo se basa en el conocimiento que tenemos. Esto hace que sea más fácil emprender”

Eduardo Lampón

los niveles. El Derecho Civil es un campo muy amplio que abarca una gran cantidad de materias diferentes. Dentro de ello, te puedes encontrar casos muy distintos en tu día a día y en tu práctica profesional. En el ámbito Mercantil es lo mismo. Aquí el Derecho se mezcla con el mundo empresarial y contable. En mi caso ha sido una suerte estudiar la carrera con el doble grado —Derecho y Administración y Dirección de Empresas— porque complementa tus capacidades”.

Por su parte, Eduardo Lampón compagina las clases que imparte en la facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña con sus colaboraciones en el despacho de Borrajo & Asociados, que creó junto a varios de sus compañeros de la carrera. Su especialidad es el Derecho Penal y Civil. “Se sabía que la convocatoria iba a ser competitiva, pero, afortunadamente, la Nueva Mutua Sanitaria nos ha reconocido tanto a Alicia como a mí”, declara tras revelar que en su expediente académico tuvo una media de sobresaliente y llegó a acumular 25 matrículas de honor.

Además de sus méritos académicos, este letrado posee un carácter emprendedor que se demuestra en el inicio de su propio negocio junto a otros jóvenes. “La abogacía tiene una ventaja con respecto a otras profesiones liberales, que es que todo se basa en el conocimiento que tenemos. Aparte del reconocimiento y el diploma acreditativo, el premio está dotado de 500 euros para cada uno de los ganadores.



Entrega de los Premios Derechos Humanos

La Abogacía Española celebra sus Premios Derechos Humanos

Los galardonados fueron César Pinto, la Asociación Pro Derechos Humanos de España, Parainmigrantes y María Auxiliadora Trujillo

POR VÍCTOR PORTO

El Consejo General de la Abogacía Española celebró el pasado 12 de diciembre la XXVI edición de los Premios Derechos Humanos durante el transcurso de la conferencia anual de la organización en su sede en Madrid. Los ganadores de estos reconocimientos fueron César Pinto, la Asociación Pro Derechos Humanos de España (Apdhe), el portal de información *Parainmigrantes* y la trabajadora social María Auxiliadora Trujillo. La última edición de esta ceremonia se dedicó al respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad empresarial, relacionada con la nueva Directiva europea sobre la diligencia debida de las empresas.

El abogado César Pinto fue galardonado en la categoría de Personas. Durante sus más de 25 años en el Turno de Oficio, ha logrado destacadas sentencias. En 2021 hizo posible que el Tribunal Supremo anulase la venta de casi 3.000 viviendas sociales por parte de la Comunidad de Madrid a Encasa Cibeles, del fondo Goldman Sachs. Además, lleva asuntos de Extranjería defendiendo los derechos de inmigrantes ante el Tribunal Constitucional. Fue el primer abogado que planteó ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que dejar a dos menores en la calle es inhumano; una demanda que Estrasburgo aceptó.

Otra de las categorías fue la de *Iniciativa Social*, entregado a la Asociación Pro Derechos Humanos de España. Apdhe es la primera enti-

dad orientada a la defensa y promoción de los Derechos Humanos en nuestro país. Ha participado en negociaciones como el Acuerdo Internacional Vinculante de la ONU, así como en varias campañas. Entre estas últimas se encontró #SeeYouInCourt (#NosVemosEnLaCorte), que denunciaba las prácticas nocivas de las empresas. Forma parte de la Plataforma de Empresas Socialmente Responsables y del Consejo de Desarrollo Sostenible. En la actualidad está implementado dos proyectos: uno sobre la detección de trabajo forzoso y otras formas de explotación y otro sobre formación en materia de Derechos Humanos y empresa.

El portal *Parainmigrantes* fue reconocido en la categoría de *Comunicación*. La web aporta datos de utilidad so-

bre trámites relacionados con permisos de residencia o trabajo para los recién llegados a España a través de vídeos, noticias y guías de ayuda. También denuncia situaciones como la venta ilegal de citas a través de mafias organizadas que las adquieren mediante bots y las exigencias y abusos de los consulados y otros organismos e instituciones.

María Auxiliadora Trujillo recibió el Premio *Nacho de la Mata* por su trabajo en defensa de los menores migrantes. Este galardón se instauró en 2012 para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida.

“A pesar de los avances son necesarios mayores esfuerzos para que se vean reconocidos los derechos de los niños y se les ofrezcan condiciones dignas”, afirmó María Auxiliadora Trujillo. Apodada como “Señorita Maru” por los menores que llegan solos a España desde hace más de 30 años, esta trabajadora social es considerada una de las personas con mayor trayectoria profesional comprometida con la infancia vulnerable en Andalucía, sobre todo en Granada. Los estudios de investigación y la formación, junto con la defensa de los derechos de la infancia, han sido los ejes conductores de su actividad profesional.

Para cerrar el acto se proyectó un vídeo en solidaridad con los afectados por la DANA en Valencia. En esta XXVI edición se han presentado 28 candidaturas y por primera vez se ha tenido en cuenta la votación del público realizada *online*.



El Consejo General de la Abogacía prepara criterios para la tasación de costas

Un equipo de trabajo designado por Abogacía Española trabaja para desarrollar un modelo orientativo en esta materia

POR PILAR PÉREZ

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española aprobó, a finales de 2024, la actuación de un equipo de trabajo para desarrollar un modelo de criterios orientativos de honorarios que servirá para la tasación de costas y jurra de cuentas. El objetivo de este conjunto de expertos es que todos los colegios puedan disponer de ella en los primeros meses del presente 2025. Asimismo, el Consejo General se marcó el mismo plazo para disponer de un procedimiento común que estandarice la

tramitación y declaración de amparo colegial. Esta alternativa sería asumible para los colegiados que se sientan “perturbados o presionados en el ejercicio de sus funciones”, tal y como recoge la Ley Orgánica del Derecho de Defensa (LODD), que entró en vigor el 4 de diciembre.

“La Ley del Derecho de Defensa va a proporcionar a los letrados y letradas dos importantes herramientas legales que deben hacer más fácil su trabajo cotidiano: por un lado, los criterios orientativos de honorarios para el cálculo de las costas procesales y, por otro, un trámite claro y sin di-

lación para amparar las situaciones en que los compañeros hayan sentido mermados los derechos de sus clientes por el trato recibido, bien coartando su libertad de expresión o bien porque se hayan sentido perturbados o presionados”, declaró Salvador González, presidente de la Abogacía Española, a los consejeros durante el Pleno.

También señaló que los colegios están en la obligación de ofrecer estos criterios económicos estimativos del alcance de las acciones legales en el caso de que los tribunales rechacen sus demandas. Además, también deben tramitar las peticiones de amparo formuladas por sus miembros a través del procedimiento adecuado.

“La abogacía considera que la inclusión de este artículo en la LODD, incorporado a instancias del propio Consejo General, es un firme paso adelante en la consolidación de un derecho esencial. Ade-

más, la existencia de estos criterios proporcionará una mayor seguridad jurídica y evitará la arbitrariedad de que las costas sean establecidas sin referencias claras dependiendo del juzgado en que se haya tramitado el procedimiento”, expuso el Consejo General en un comunicado oficial. “Por si fuera poco, la existencia de los criterios debería contribuir a recortar los plazos con los que actualmente se establecen y liquidan los pagos que dependen del cálculo de las costas procesales”. El Consejo entiende que todo ello “redundará en una mayor agilidad en el funcionamiento de la Justicia y contribui-

Estos criterios ofrecen una mayor seguridad jurídica y evitarán la arbitrariedad de que las costas sean establecidas sin referencias claras

rará a que la ciudadanía pueda adoptar decisiones contando con la mayor información posible sobre las consecuencias de las mismas”.

“La Ley del Derecho de Defensa va a proporcionar a los letrados y letradas dos importantes herramientas legales que deben hacer más fácil su trabajo cotidiano” Salvador González

Las lecciones de Derecho Procesal Penal de Juan Salorio

El profesor de Derecho Procesal de la Universidad de A Coruña escribe una nueva obra de consulta actualizada sobre los entresijos de esta materia

POR JOSE ALDÁMIZ

Juan M. Salorio, profesor de Derecho Procesal en la Universidad de A Coruña, firma *Curso de Derecho Procesal Penal*, una nueva obra de consulta que aporta respuestas sobre la materia accesibles a profesionales y estudiantes interesados. Su contenido abarca cuestiones y principios generales, así como los distintos momentos que forman el proceso —la jurisdicción y la competencia, el objeto del proceso, la fase de investigación y las medidas cautelares, entre otros puntos—.

“Siento una inclinación vocacional por el estudio y la investigación en materia de Derecho Procesal, y la redacción de este manual fue casi resultado de la inercia. Digamos que vino causada por el esfuerzo prolongado en ofrecer a mis alumnos las mejores clases de las que soy capaz. Con sinceridad, creo que se podría decir que este manual se empezó a redactar

ya el primer día que me senté en la mesa de profesor”, confiesa el autor sobre el origen de este último trabajo.

Al hablar del libro, afirma que “he buscado que la exposición de las lecciones resultase clara y, en la medida de lo posible, elegante, con referencia permanente a las fuentes y las opiniones de los grandes profesores, e intentando depositar luz sobre aquellos aspectos que se ofrecen más difíciles e interpretables. En este sentido, también se aspira a que el manual funcione como elucidario”.

Juan M. Salorio también menciona las dificultades que afrontan los penalistas y cómo la preparación juega un papel destacado para



Juan M. Salorio

superarlas. “Los planes de estudios universitarios se conciben cada vez más en términos de formación profesional. Procuran dotar a los alumnos de competencias prácticas, de un saber hacer que ya anticipe lo que solo se alcanzará plenamente después de muchos años de estudio y trabajo”.

Sin embargo, “las dificultades reales de la profesión, una vez más, y desde mi punto de vista, se colocan en el plano político. Lo estamos viendo de forma muy clara durante los últimos años. El colectivo, que cumple funciones de interés público, encuentra serias di-

“He buscado que la exposición de las lecciones resultase clara y elegante”

Juan M. Salorio

“Siento una inclinación vocacional por el estudio en materia de Derecho Procesal, y la redacción de este manual fue casi resultado de la inercia” Juan M. Salorio

ficultades a la hora de que se reconozcan derechos muy básicos como son la retribución suficiente —en el caso de los abogados del Turno de Oficio—, o nada menos que una pensión justa, por no hablar de los falsos autónomos u otras formas de precariedad laboral”.

El autor también resalta las necesidades que plantean los avances para la nueva generación de letrados: “la tecnología se ha convertido en un instrumento fundamental para el ejercicio de la profesión de abogado. Si bien hace que el manejo de información resulte más eficiente, con un muy alto nivel de sofisticación, puede producir cierta desconexión con un área del pensamiento humano fundamental para el buen manejo de textos. Un abogado que aspire a la excelencia no puede delegar su juicio crítico”.

“La persuasión es un ‘clic’ que se produce en la mente de, por ejemplo, un juez, pero que ni siquiera pertenece a este. El sistema racional nos interconecta a todos. El buen texto —aquel que marca la diferencia— apela, en última instancia, a la belleza y el sufrimiento. Estos son aspectos muy sutiles, pero fundamentales para el empleo de la buena retórica”, añade.

Dado el impacto de estos avances, el escritor planea que su próxima obra gire en torno a esta nueva realidad. “Manejo varias líneas de estudio en ámbitos de interés bastante diversos, pero lo más probable es que la próxima publicación verse sobre las diligencias de investigación tecnológica”.

Reflexións sobre os obstáculos da vida

O colexiado Xosé Antonio Andrade presentou *Os cómaros da vida. Diarios 2020-2022*, un libro que ofrece meditacións nadas durante a pandemia

POR XOSE ALDÁMIZ

Unha vez máis, un dos nosos colexiados acudiu ao salón de actos da nosa institución para compartir a súa última obra literaria. Xosé Antonio Andrade presentou o pasado 21 de novembro *Os cómaros da vida. Diarios 2020-2022*. O libro componse de textos que o autor escribiu durante o confinamento decretado a raíz da pandemia de Covid-19. Pensamentos e divagacións sobre diversos temas son o piar destas páxinas creadas neste estraño período de encerro. O noso decano, Augusto Pérez-Cepeda, e o avogado Miguel Vázquez Blanco acompañaron ao escritor durante esta sesión.

“Siempre digo que el Colegio va más allá de lo profesional. Creo que también debe tener su parte cultural y es un privilegio presentar un libro de uno de nuestros colegiados”, declarou Augusto Pérez-Cepeda. “Durante la pandemia vimos un sinfín de personas a las que les causó trastorno y el cambio de vida que supuso. A Xosé Antonio no solo lo transformó, sino que le permitió hacer un pequeño diario con sus reflexiones. Eso dice mucho de la estabilidad y fortaleza psíquica de una persona”.

Tras esta intervención inicial, Miguel Vázquez tomou a palabra para abordar o impacto do regreso do autor á aldea natal no seu escrito. “A volta de Xosé Antonio ao rural fai que ese home renacentista dentro del saia e que nolo conte a través da súa obra literaria. Lendo este libro lembramos moitas das experiencias que tiñas cando ías á aldea, como a fortuna de contar cuns pais que che preparaban para a vida e que te deixaban experimentar e equivocarte en lugar de sobreprotexerte”.

“Non é habitual encontrar xente coa coherencia de Xosé Antonio, que está presente nos seus traballos”, subliñou o avogado antes de puntualizar as virtudes do autor como letrado destacando “a maneira que ten de respectar ao contrario, de deixar espazo e de gañar con elegancia”.

Tamén puxo en valor o seu carácter humano. O libro reflicta este atributo “na indignidade que lle supón a desfeita que se fai do territorio”. Esa

preocupación “é unha cousa que todos os que o coñecemos sabemos que é de verdade e que non se trata dunha postura nin un brinde ao sol. O di porque o sente e o vive así”. Ademais, asegurou que o retrato destas preocupacións posúe unha fina ironía que recorda a Castelao coas “contradiccións que temos vistas neste territorio moitas veces ou en determinadas circunstancias nas que a realidade supera a ficción. Xosé Antonio pode ir nesta liña ou na que el queira, porque dá a sensación de que domina todos os paos. É o último home renacentista”.

Acto seguido, chegou a quenda de Xosé Antonio Andrade, quen coincidiu co noso decano na necesidade de que o salón de actos “sexa non só un foro estritamente para o campo xurídico, senón para a literatura e as artes en xeral. De cara a fóra, e incluso para fortalecer e non seguir deturpando a nosa imaxe como colectivo, creo que estes actos son absolutamente ne-

cesarios con independencia de quen pase por aquí”.

Tras esta reflexión, o autor abordou a súa obra e comezou pola orixe do seu título. “O cómaro é un accidente do terreo. Cando as fincas das aldeas están costa arriba e se van traballando co tempo, vai levantándose un pequeno ribazo”. A pesar de estar presente nas descrições das contornas naturais da poesía galega, nesta ocasión ten un sentido “metafórico, referindo as dificultades que hai que salvar na vida”.

“Xosé Antonio pode ir na liña que el queira, porque dá a sensación de que domina todos os paos. É o último home renacentista”

Miguel Vázquez Blanco

“Cando se fala dun libro, hai que tratar a súa estrutura, que vai asociada, loxicamente, ao xénero literario. Na literatura galega, a tradición dos diarios é pobre e os escasos exemplos que hai case sempre veñen dos mundos das viaxes”. No obstante, o escritor asegurou atoparse cómodo neste xénero e remarcou que posúe vantaxes narrativas porque dá “a versatilidade necesaria para que cada parágrafo e data do calendario teña unha autonomía propia como historia. Outra cousa é que se preten-

“El Colegio va más allá de lo profesional. Creo que también debe tener su parte cultural y es un privilegio presentar un libro de uno de nuestros colegiados”

Augusto Pérez-Cepeda



Miguel Vázquez Blanco, Augusto Pérez-Cepeda e Xosé Antonio Andrade

da —e eu intenteino— que ese cúmulo de pequenos relatos teñan unha coherencia. Creo que a medida que se avanza na lectura parece que vai gañando corpo unha historia articulada”.

Outro punto relevante foron os escenarios. “Falo da comarca bergantiñá. De xeito moito máis minucioso e abundante tamén retrato a miña Seavia natal —porque no fondo todos levamos un Macondo no corazón— e doutros lugares —de dentro e de fóra do país— como A Coruña. Aparte de que vivín durante 12 anos nesta cidade, levo 37 traballando aquí. Por esta razón, A Coruña participa emocionalmente”.

En todo libro “hai curiosidades. Ás veces a xente descúbreas e outras temos que mostralas nós. Empezarei dicindo que a fotografía encontrábase no punto de partida”, afirmou o escritor. “A miña idea era construír un libro con textos que nacesen destas imaxes”, pero non puido levalo a cabo debido a que o custo de impresión deste tipo de edicións obrigaría a elevar o seu prezo.

Así mesmo, Xosé Antonio Andrade comentou aspectos estilísticos, como a abundancia de terceiras persoas. “Hai moitas por aí e, dalgunha maneira, interveñen como narradores con aportacións que poden ser puntuais, profundas ou simpáticas. Axudan a enriquecer o propio relato e, por outro lado, tamén é un modo de corresponder e ser amable coa xente que se presta a engadir eses comentarios, que sempre son ben intencionados”.

Entre estas curiosidades, tamén falou do uso dos topónimos. “Direi que hai moitísimos microtopónimos. Esa abundancia é completamente intencionada, porque moito me temo que a xente con menos anos non saberá identificar o territorio e moverse por el sendo conscientes de por onde andan. As próximas xeracións estarán absolutamente enganchadas ás tecnoloxías e quedarán a través dun eixe de coordenadas. Isto non deixa de ser unha tristeza profunda. Chegar a un destino non só implica coller a liña recta, debe valorarse por onde se vai”. Definiu a falta de interese por estas contornas do camiño como “un empobrecemento humanístico que deberíamos evitar”.

“Todo libro persigue un interese ou obxectivos”, sinalou

“O xénero dos diarios dáche a versatilidade para que cada parágrafo e data do calendario teña unha autonomía propia e como historia”

Xosé Antonio Andrade

“Para min e para moitos, a lingua galega é unha riqueza. Trátase dun recurso extraordinario para a defensa da identidade”

Xosé Antonio Andrade

o letrado. Neste caso, “busco promover ou preservar, aínda que sexa na intimidade dos recordos de cada quen, un modo de vida na aldea. Se ben pode quedar lonxe deses especie de Arcadia poética que defende algunha xente, si que pode ser un referente para entender e solucionar un problema tan grave como é o da reciclaxe e a explotación dos recursos naturais, por citar exemplos”.

Tamén persegue “a defensa da lingua. Non son un dogmático, pero nacín entre xente que falaba galego e crieme aprendéndoo e usándoo”, explicou. “A lingua é vista por moita xente coma unha eiva, un atraso. En realidade, para min e para moitos, é unha riqueza. Trátase dun recurso extraordinario para a defensa da identidade. En todo caso, empezaría a fortalecerse se as forzas políticas de calquera signo abandonaran esa idea de titularidade exclusiva, porque os únicos donos que teñen as linguas son a xente que as falan, as respectan e as promoven”.

O autor indicou que nos seus textos procura empregar “unha linguaxe amable,

poética algunhas veces, e hilarante outras. Esta última característica pode dar a impresión de que a persoa que está escribindo ten unha visión infantil do mundo, pero non concibo a vida sen conservar a óptica para observala que teñen os nenos. Eles son a fonte de sabedoría máis inmediatea que temos arredor de nós”.

De cara ao futuro, indicou que traballa “en algo que é esencialmente distinto. Ten moito de aproximación ao propio mundo xurídico. Aínda que o título o temos fixado para un traballo cando se ten rematado, polo que levo escrito deste proxecto —que sería para publicar ao final de 2025— sería Último inventario. Esta é unha palabra que os avogados temos sempre presente, sobre todo os que traballamos no campo civil. Non é tanto un inventario de bens —que tamén— senón que se trata dun inventario vital no que se repasan cousas e, ao tempo, dáselles un destino. Seguro que todos pensamos nalgún momento ‘¿que vai ocorrer coas nosas pertenzas e recordos cando falezamos?’ Ese é o obxectivo deste traballo”.

A coruñesa Juana de Vega, “la Generala”

A escritora compaxinou exitosamente o activismo político coa súa vocación literaria, e tamén se implicou na beneficencia social

Por **Diana Varela Puñal***

Xustamente en marzo deste ano 2025, cúmprense 220 anos do aniversario dunha das mulleres máis sobranceiras non só da cidade da Coruña que a viu medrar, senón da convulsa época que lle tocou vivir. Juana María de la Vega, condesa de Espoz e Mina, foi unha activista e escritora liberal nacida na Coruña o 7 de marzo de 1805 —filla do comerciante Juan Antonio de Vega, propietario dunha fábrica de salgadura, e de María Josefa Martínez—, e casada co militar Francisco Espoz e Mina. Implicada no activismo político, compaxinou exitosamente coa súa vocación literaria, encamiñada especialmente a reivindicar a figura do seu esposo, convertido nun heroe da revolución liberal española.

Naquela Coruña de forte presenza cultural, o pai de Juana teimou en educala segundo os principios da Ilustración, algo inusual naquel tempo para unha nena, pero determinante no seu destino e no papel que a historia lle tiña reservado como referente intelectual e político, pois tivo a sorte de estudar aritmética, gramática, francés,

inglés e ler aos autores da antigüidade clásica. Tal é así que, tras a morte do pai, herda o importante patrimonio familiar e grazas á súa formación e a terse codeado con persoeiros de renome, ten a intelixencia e a capacidade de xestionalo con éxito durante toda a súa vida, participando como unha máis na actividade industrial e comercial herculina e española. Solvencia económica que, ademais de permitirle manter a súa independencia e *modus vivendi*, lle posibilitou sufragar e fundar iniciativas de transcendente repercusión social, como despois veremos.

Naquela Coruña de forte presenza cultural, o pai de Juana teimou en educala segundo os principios da Ilustración, algo inusual naquel tempo



Juana de Vega

Tras o paso do xeneral Francisco Espoz e Mina pola Coruña —onde por afinidade ideolóxica frecuentaba a casa do pai de Juana—, acaba por fraguarse o matrimonio desta destacada parella, que os levou a residir en distintas cidades e mesmo en varios países debido á brillante carreira militar do esposo, quen faleceu aos 55 anos de idade, tendo ela tan só 34. A súa relación foi peculiar en múltiples sentidos e por ende criticada, pois non era Juana unha muller ao uso dedicada aos labores do fogar, senón que ademais de secretaria, amanuense e conselleira, a súa presenza era habitual en faladoiros e debates de calado político, un feito “escandaloso” daquela, por ser un eido vetado a mulleres.

Non podemos esquecer o seu papel como aia da raíña

Isabel II e da súa irmá, ocupándose da súa educación, así como o feito de ter sido nomeada camareira maior de Palacio, cargos que ata ese intre foran sempre exercidos por mulleres da nobreza, o que xerou múltiples disputas e controversias pola súa procedencia plebea e ideoloxía liberal.

Tras a morte do home, Juana de Vega retorna á Coruña en 1837, instalándose na súa casa da rúa Real, cuxos salóns se acabarían por converter no punto de reunión da sociedade liberal coruñesa, dos máis destacados políticos e da intelectualidade do seu tempo. A partir de entón, Juana non deixará de velar polo recordo do seu marido ata o punto de conservar nu-

Os salóns da súa casa da rúa Real acabarían por converterse no punto de reunión da sociedade liberal coruñesa

nha urna de ébano e prata o seu corazón. Reliquias coas que pediu ser enterrada tal e como así se fixo no cemiterio de San Amaro da Coruña, onde se atopan os restos mortais dela, dos seus pais e do militar.

Segundo as crónicas e a documentación histórica, parece acreditado que naquelas xuntanzas —que se celebraban de nove a once

Os seus xestos “anómalos” para o que se consideraba axeitado dentro do perfil feminino acabaron por convertela nunha muller «molesta» en moitos sectores

da noite—, baixo o auspicio de Juana fraguouse incluso algunha conspiración contra o goberno de turno, polo que a súa casa foi sometida a vixilancia, controlada a súa correspondencia e mesmo se valorou a posibilidade de expulsala de España.

Xosé Ramón Veiga, no seu libro *Juana de Vega. Condesa de Espoz y Mina; 1805-1872* (Galaxia, 2022), argumenta a súa implicación no levantamento de Solís, que en palabras de Ramón Villares converteu aos fusilados de Carral en “mártires galegos”.

Pero tal vez o seu papel máis recordado na nosa cidade foi como “Madre de los pobres”, “Ángel de misericordia”, “Madre social” ou “Duquesa de la caridad” pola súa actividade de beneficencia social baseada no principio da procura da felicidade do pobo, o que a levou a fundar

a Asociación de Señoras da Coruña, cuxa finalidade era coidar dos nenos expósitos e asistir aos enfermos do Hospital da Caridade. A súa intervención foi crucial nunha epidemia de cólera que arrasou A Coruña en 1853 e 1854 —a cidade roldaba os trinta mil habitantes e había uns cincuenta mortos diarios—, feito polo que se lle concedeu o título de Duquesa da Caridade con Grandeza de España, aínda que ela o rexeitou debido a que consideraba a beneficencia como un deber cívico.

O seu labor foi tamén fundamental para a construción do Hospital Psiquiátrico de Conxo en Santiago de Compostela, o primeiro centro “moderno” nesa especialidade en Galicia.

Todos estes xestos “anómalos” para o que se consideraba axeitado dentro do perfil feminino —docilidade, compresencia, submisión—, acabaron por convertela nunha muller «molesta» en moitos sectores, máis aínda cando teimou en fundar e financiar unha escola para nenos pobres, rexentada polas Fillas da Caridade da Congregación de San Vicente de Paúl en 1863, e unha escola gratuita para adultos.

Como mecenas cultural apoiou os célebres Xogos



Juana de Vega

Florais que tiveron lugar na Coruña en 1861, e que constitúen un fito no Rexurdimento, o movemento de recuperación do idioma galego para a actividade literaria, despois de séculos silenciado, e que teñen a súa data referencial en 1863 coa publicación de

Como mecenas cultural apoiou os célebres Xogos Florais que tiveron lugar na Coruña en 1861, e que constitúen un fito no Rexurdimento

Cantares Gallegos, da poeta fundacional Rosalía de Castro. Algúns dos poemas que compoñen o emblemático libro saíran á luz previamente no *Álbum da Caridade* editado conmemorativamente co gallo daqueles Xogos Florais. E os ingresos da venda deste libro foron doados por Rosalía á Asociación de Beneficencia que presidía Juana de Vega.

Á morte de Juana, detrás do carro sen galas que transportou o seu cadaleito a San Amaro, abriron o cortexo os nenos do hospicio. E unha salva de canóns resoou en toda a Coruña liberal e ilustrada, en homenaxe á “Generala”.

* **Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega.



Xeneral Francisco Espoz e Mina



Canales de Ámsterdam

Ámsterdam

Hay infinidad de canales —que resultan ser más que en Venecia— con pasarelas y cientos de puentes que permiten recorrer toda la ciudad

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Lo primero que hay que hacer al llegar a Ámsterdam es encontrar un buen sitio para quedarse perplejo, porque es absolutamente agotador pensar en dónde encontraremos otro lugar para volver a sorprenderse así todos los días que llegamos a vivir en esta ciudad. Por ello eso del nombre de la Venecia del

Norte que, en general, repiten sus habitantes. Era muy sorprendente verles disfrutar tanto de su ambiente: vitales como solo ellos podían serlo, alegres constantemente. Solo encontrábamos la expresión “tremendo” para comentar la ciudad por la mañana siguiendo las indicaciones que nos prestaba todo el mundo.

Pero ya digo que era el paseo con que nos perdíamos

por la ciudad el que nos daba a entender la maravilla donde estábamos. ¿Por dónde empezar? Desde luego por la maravillosa Plaza del Dam, en el centro de la ciudad y donde se levanta el majes-

tuoso Palacio Real, en el que —en muy lejanos tiempos— vivían los monarcas. Ahora, retirados a La Haya, son dominios municipales utilizados para múltiples eventos de gran lujo y suntuosidad. Allí daremos de bruces con uno de los transportes públicos más queridos por los holandeses después de la bicicleta, el tranvía. Aunque verdaderamente hay un gran sector de habitantes que disfruta con las barcas, que hoy en día son viejos recuerdos del pasado y de las que hay muchísimas viviendas atracadas. Hay tal infinidad de canales que resultan ser más que en Venecia, con pasarelas y cientos de puentes que permiten recorrer toda la ciudad. De todos modos hay que tener cuidado, porque en Ámsterdam es muy fácil desorientarse: se trata de canales concéntricos que van rodeando la estación de ferrocarril, por lo que llega un momento en que estamos perdidos. Aunque esto no importa mucho pues, al final, siempre se va a algún sitio.

No se puede dejar de pasar por algunos de sus espectaculares museos. Des-

El paseo con que nos perdíamos por la ciudad nos daba a entender la maravilla donde estábamos



Canal de Ámsterdam

No se puede dejar de pasar por algunos de sus espectaculares museos, como el Museo de Van Gogh o el Rijksmuseum

de mi punto de vista quedé muy agradecido por ver la impresionante colección de pintura del Museo de Van Gogh. Es el museo más visitado de los Países Bajos y dispone de una de las colecciones más importantes de pinturas y dibujos del artista, con 200 cuadros y 400 dibujos que te llevará casi una mañana, pues, además de Van Gogh hay una importantísima colección de otros extraordinarios artistas: Gauguin, Manet, Monet, Signac y Toulouse-Lautrec, en un edificio bellísimo de recorrer. Y tampoco puede dejarse de ver el Rijksmuseum, que contiene el oro del arte flamenco con Rembrandt, Vermeer y extraordinarios artistas más.

Hay que ir a la ciudad vieja, llamada también el Barrio Rojo, donde se comenzó a construir la ciudad en el siglo XIII con múltiples iglesias en su interior. Pero todavía sorprenden más los diferentes escaparates donde se exhibe una prostitución legal con sus espectáculos eróticos y *sex shops*

que comienza a animarse al comienzo de la tarde.

Algo que no hay que dejar de ver es la floración de los tulipanes, jacintos o lirios, aunque para ello hay que llegarse al mes de marzo a mayo. Y desde luego, en cualquier época, hay que ir a las afueras de la ciudad para contemplar la cuidada campiña con cultivos de productos agrícolas maravillosos. También las fantásticas vacas holandesas lecheras, con cuya leche se elaboran los quesos extraordinarios de Dam y los enormes de Alkmaar con entretenidos mercados deliciosos de recorrer. Y llegarse al Mar del Norte, protegidos del tremendo viento, para aprovechar a comer algunos arenques inigualablemente frescos con su limón y con su cerveza típica —la Heineken— que parece ser un dios, pero que desde aquí

Hay que ir a la ciudad vieja, llamada también el Barrio Rojo, donde se comenzó a construir la ciudad en el siglo XIII con múltiples iglesias en su interior



Parque Keukenhof



Plaza del Dam. Palacio Real

No hay que dejar de ver la floración de los tulipanes, jacintos o lirios y, desde luego, ir a las afueras de la ciudad para contemplar la cuidada campiña

podemos superar con facilidad.

O sea que, adelante, a tomar una copa del caneco de ginebra que el exquisito tabernero traerá al punto —y

si lo preferís, en un *coffee shop*, un poco de otro producto más exótico— y a seguir paseando por la ciudad al borde de los canales, o de las terrazas. Y aún quedan unos días para buscar ese pequeño restaurante donde un alegre cocinero tiene a punto de freír esas croquetas de carne que querrás seguir cenando alguna otra vez. Y ya sé que queda mucho: las patatas fritas con salsas varias, y no nos olvidamos de los pequeños mejillones que, por muy poco dinero, con una cerveza te salvan una cena. En fin, todavía quedan muchos días y mucho por ver: la Casa de Ana Frank, la historia de la Compañía de las Indias Orientales, más paseos por canales, alguna fiesta de noche... Agotador. A vuestra salud.

*Guillermo Díaz es abogado.



mujeres en marcha

Mujeres en movimiento que
luchan por mejorar sus vidas

 **entreculturas**
ONG · JESUITA